



ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 8 DE MARZO DE 2024 DE LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, POR LA QUE SE APROBABA EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PARA EL EJERCICIO 2024 DE DICHA CONSEJERÍA.

Mediante la Orden de 8 de marzo de 2024, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2024 de la Consejería, que fue modificada mediante las Órdenes de 12 y 19 de abril, 3 de mayo de 2024, 5 y 21 de junio y 9 de julio.

El Servicio-Económico Presupuestario de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca remite el Plan adaptado a lo solicitado por la Secretaría General de esta Consejería y por la Dirección General de Producción Agrícola, Ganadera y Pesquera, al haber manifestado la necesidad de incluir en el mencionado PES las siguientes líneas:

| Centro Gestor | Progr. | Subc. | Proyc. | Descripción del Proyecto |
|---------------|--------|-------|--------|---|
| 1701 | 711C | 48002 | 52945 | FEAGA Act.Subsec.Ganad.Int.Sect.Apícola |
| 1705 | 712F | 48002 | 52944 | Ent.s/a Lucro Apoyo Interv.Sect.Apic |

Además se ha señalado también la necesidad de modificar los costes previsibles de dos líneas, ya recogidas en el PES, cuyos importes serán los recogidos en la siguiente tabla:

| Centro Gestor | Progr. | Subc. | Proyc. | Descripción del Proyecto | Costes previsibles |
|---------------|--------|-------|--------|--|--------------------|
| 1701 | 711C | 47010 | 51399 | A Entidades Privadas. Apoyo a Intervención Sectorial Apícola | 2.110,94 € |
| 1705 | 712F | 47010 | 51585 | A Ent.Priv.Ap.Interv.Sect.Apícola | 2.110,94 € |

En su virtud, a propuesta de la Vicesecretaría, y en ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 5.2 de la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el art. 2 de la Orden de 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el contenido de los planes estratégicos de subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución,

DISPONGO

Primero.- Modificar la Orden de 8 de marzo de 2024, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2024 de la Consejería, modificada mediante las Órdenes de 12 y 19 de abril, 3 de mayo, 5 y 21



Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería y Pesca

de junio y 9 de julio de 2024, cuyo contenido queda como se contiene en los Anexos de la presente Orden.

Segundo.- Remitir a la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa la presente modificación del Plan estratégico de subvenciones de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca y remitir para su publicación al Portal de Transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Documento fechado y firmado electrónicamente
LA CONSEJERA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
Fdo.: Sara Rubira Martínez

RUBIRA MARTINEZ, SARA 12/08/2024 14:45:29

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación

RUBIRA MARTINEZ, SARA 12/08/2024 14:45:31

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación

| Partida Presupuestaria (A, B) | Proyecto (C) | Objetivo Presupuestario (D, E) | CNAE (F) | Plazo Ejecución (G) | Costes Previsibles (H) | Fuentes financia. (I) | Plan de Acción (J) | Indicadores (K) | Régimen de Seguimiento y Evaluación (L) |
|-------------------------------|---|--|--|---------------------|------------------------|------------------------------------|--|---|---|
| 170100.711C.47010 | 51399 A Entidades Privadas. Apoyo a Intervención Sectorial Apícola | 2: Fomento de la Apicultura Mejorar las condiciones generales de producción y comercialización de los productos apícolas en España, en el marco de Intervención Sectorial Apícola recogida en el Plan Estratégico Nacional de la Política Agrícola Común (PAC) 2023-2027, en cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la Política Agrícola Común, financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA). | A0149 | 15/10/2024 | 2.110,94 | 63.0106.0003.00 | La puesta en marcha de la subvención será mediante la publicación de la orden de convocatoria de acuerdo al Real Decreto 906/2022, de 25 de octubre, por el que se regula la Intervención Sectorial Apícola en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común. El procedimiento de concesión se iniciará de oficio y será el ordinario, establecido en el artículo 22.1 de la Ley General de Subvenciones, en concurrencia competitiva. | Indicador 1: Tramitación de expedientes Unidad de medida: Número de expedientes Unidades previstas: 5 expedientes | Nº expedientes tramitados Nº expedientes pagados |
| 170100.711C.47029 | 45337 Apoyo al establecimiento y funcionamiento de los grupos operativos en la AEI-AGRI | 3: Apoyo al establecimiento y funcionamiento de los grupos operativos en la AEI-AGRI. Crear grupos operativos para desarrollar la cooperación en temas de la asociación europea para la innovación en materia de agricultura productiva y sostenible (AEI AGRI). El objetivo presupuestario de la línea está ligado al PDR RM 14-20, el cual detalla los objetivos y efectos a alcanzar. | 7219 | 31/12/2024 | 1.400.000,00 | 59 0202 0161.00 | Orden de 7 de julio de 2017, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas relativas al apoyo para la creación y el funcionamiento de grupos operativos de la Asociación Europea para la Innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas, correspondientes a la medida 16.1 del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2020. Orden de 30/07/2020, de Consejería Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, convocatoria ayudas para la creación y funcionamiento de grupos operativos de la Asociación Europea para la Innovación agrícola. Orden de 10/11/2021, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, 4ª convocatoria, ayudas para la creación y el funcionamiento de grupos operativos de la Asociación Europea para la Innovación agrícola. | Indicador 1: Proyectos ejecutados Unidad de medida: Número de proyectos Unidades previstas: 18 proyectos | Nº de expedientes pagados. Informe de ejecución anual de PDR de la Región de Murcia. |
| 170100.711C.48002 | 52945 FEAGA Act.Subsec.Ganad.Int.Sect.A pícola | 2: Fomento de la Apicultura Mejorar las condiciones generales de producción y comercialización de los productos apícolas en España, en el marco de Intervención Sectorial Apícola recogida en el Plan Estratégico Nacional de la Política Agrícola Común (PAC) 2023-2027, en cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la Política Agrícola Común, financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA). | A0149 | 15/10/2024 | 325.230,80 | 63.0106.0003.00 | La puesta en marcha de la subvención será mediante la publicación de la orden de convocatoria de acuerdo al Real Decreto 906/2022, de 25 de octubre, por el que se regula la Intervención Sectorial Apícola en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común. El procedimiento de concesión se iniciará de oficio y será el ordinario, establecido en el artículo 22.1 de la Ley General de Subvenciones, en concurrencia competitiva. | Indicador 1: Tramitación de expedientes Unidad de medida: Número de expedientes Unidades previstas: 5 expedientes | Nº expedientes tramitados Nº expedientes pagados |
| 170100.712J.48000 | 45336 A Órganos de control y gestión de las figuras de calidad diferenciada | 2: Conseguir la implantación de figuras de calidad en la industria agroalimentaria regional, del tipo de las denominaciones de origen, denominaciones genéricas o específicas u otras marcas de calidad. | A0161 | 31/12/2023 | 400.000,00 € | Fondos propios | 1. Redacción y publicación BORM Convocatoria. 2. Solicitudes por los Consejos. 3. Redacción Orden de concesión. 4. Evaluación de las solicitudes y concesión de las ayudas. 5. Justificación de las actividades por los Consejos. 6. Evaluación de la documentación y pago de las ayudas. | 1- Fomentar, potenciar y apoyar el funcionamiento de los Consejos Reguladores Denominación Origen Nº de Asociaciones: 9 | Control por la unidad de gestión de los expedientes e importes solicitados y expedientes e importes aprobados. |
| 170100.712J.48000 | 48409 A ASOPEX. Promoción calidad agroalimentaria productos hortofrutícolas | Subvención por concesión directa a ASOPEX para Fomentar el consumo de frutas y hortalizas de la Región de Murcia mediante campañas de promoción en otros países | A0161 | 31/12/2023 | 66.650,00 € | Fondos propios | Realización por parte del beneficiario de actividades de promoción de frutas y hortalizas de la Región de Murcia incluyendo ferias internacionales | Acciones realizadas Nº de acciones 3 | Revisión de la documentación justificativa y, en su caso, comprobación in situ de la realización de la actividad |
| 170100.712J.48000 | 48410 A FECOAM. Promoción calidad agroalimentaria productos hortofrutícolas | Subvención por concesión directa a FECOAM para Fomentar el consumo de frutas y hortalizas de la Región de Murcia mediante campañas de promoción en otros países | A0161 | 31/12/2023 | 66.650,00 € | Fondos propios | Realización por parte del beneficiario de actividades de promoción de frutas y hortalizas de la Región de Murcia incluyendo ferias internacionales | Acciones realizadas Nº de acciones 3 | Revisión de la documentación justificativa y, en su caso, comprobación in situ de la realización de la actividad |
| 170100.712J.48000 | 49336 A PROEXPORT. Promoción calidad agroalimentaria productos hortofrutícolas | Subvención por concesión directa a PROEXPORT para Fomentar el consumo de frutas y hortalizas de la Región de Murcia mediante campañas de promoción en otros países | A0161 | 31/12/2023 | 66.700,00 € | Fondos propios | Realización por parte del beneficiario de actividades de promoción de frutas y hortalizas de la Región de Murcia incluyendo ferias internacionales | Acciones realizadas Nº de acciones 3 | Revisión de la documentación justificativa y, en su caso, comprobación in situ de la realización de la actividad |
| 170200.712E.47029 | 10803 Subvención contratación pólizas seguro agrario | 4: Fomentar la contratación de seguros agrarios para asegurar la renta de los agricultores y ganaderos en caso de fenómenos adversos | 0111 0113 0121 0124 0125 | 31/12/2024 | 5.000.000,00 € | Fondos propios | Se descuenta la subvención al contratar la prima de seguro, momento en que se considera efectuada la solicitud. | 1-Subvención contratación pólizas seguro agrarias Nº de solicitudes: 3,500 | Corresponde al órgano gestor el seguimiento y evaluación de la línea de ayuda que debe permitir ajustar las ayudas de los próximos años a las verdaderas necesidades del sector. |
| 170200.712E.48002 | 44234 Subvenciones a organizaciones agrarias | 7: Fomentar actividades de representación y colaboración de las organizaciones profesionales agrarias. Actividades de representación ante la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia o de participación en sus órganos colegiados. Participación en Organizaciones Profesionales Agrarias de ámbito suprarregional. Actividades de información agraria. Realización de estudios de ámbito regional relacionados con el sector agroalimentario. Otras actividades específicas de especial interés para el sector agroalimentario murciano. | A9412 | 31/12/2024 | 300.000,00 € | Fondos propios | 1. Redacción y publicación BORM Orden con bases reguladoras o modificación de las actuales. 2. Redacción y publicación BORM Orden de concesión. 3. Solicitudes por las OPAs. 4. Evaluación de las solicitudes y concesión de anticipos, si procede. 5. Justificación de las actividades por las OPAs. 6. Evaluación de la documentación y pago de las ayudas. | 1- Fomentar, potenciar y apoyar el funcionamiento de las Organizaciones Profesionales Agrarias Nº de empresas: 3 | Control de expedientes e importes solicitados y expedientes e importes aprobados. |
| 170200.712E.77008 | 43747 Apoyo a la Transformación y Comercialización Agroalimentaria Regional | 1: Conseguir que la industria agroalimentaria regional mejore los procesos de transformación y comercialización de los productos agrarios reduciendo su impacto medioambiental, para aumentar la calidad de los productos y facilitar la implantación de nuevas técnicas de gestión que mejoren la presentación y comercialización. | 0163 1011 1092 1101 1107 (no incluido 1102) | 31/12/2024 | 2.000.000,00 € | 04.0302.6842.00 59.0302.6842.00 | Este importe es una cantidad de los 24 ME que van a salir en la próxima convocatoria de la PEPAC, prevista para marzo de 2024. Los 24 ME se repartirán entre 2025, 2026 y 2027. | 1- Fomentar la instalación de nuevas industrias agroalimentarias. 2-Mejorar la situación de las industrias agroalimentarias ya existentes Nº de empresas: 100 | La Autoridad de Gestión de la PEPAC 2023-2027 de la Región de Murcia enviará el Plan de control de los expedientes que soliciten pago (Control sobre el terreno) y de las empresas que a 31.12.2025 hayan presentado un pago definitivo (Control a posteriori). Entre los controles a realizar se encuentra el cumplimiento de los Objetivos planteados en la solicitud de ayuda y los compromisos adquiridos en los criterios de valoración y priorización. |

| | | | | | | | | | |
|-------------------|---|--|--|------------|-----------------|------------------------------------|--|--|---|
| 170100.711C.47010 | 51399 A Entidades Privadas. Apoyo a Intervención Sectorial Apícola | 2: Fomento de la Apicultura Mejorar las condiciones generales de producción y comercialización de los productos apícolas en España, en el marco de Intervención Sectorial Apícola recogida en el Plan Estratégico Nacional de la Política Agrícola Común (PAC) 2023-2027, en cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la Política Agrícola Común, financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA). | A0149 | 15/10/2024 | 2.110,94 | 63.0106.0003.00 | La puesta en marcha de la subvención será mediante la publicación de la orden de convocatoria de acuerdo al Real Decreto 906/2022, de 25 de octubre, por el que se regula la Intervención Sectorial Apícola en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común. El procedimiento de concesión se iniciará de oficio y será el ordinario, establecido en el artículo 22.1 de la Ley General de Subvenciones, en concurrencia competitiva. | Indicador 1: Tramitación de expedientes Unidad de medida: Número de expedientes Unidades previstas: 5 expedientes | Nº expedientes tramitados Nº expedientes pagados |
| 170200.712E.77008 | 48224 A la Industria Agroalimentaria regional. Inversión en transformación y Comercialización sostenible | 1: Conseguir que la industria agroalimentaria regional mejore los procesos de transformación y comercialización de los productos agrarios reduciendo su impacto medioambiental, para aumentar la calidad de los productos y facilitar la implantación de nuevas técnicas de gestión que mejoren la presentación y comercialización. | 0163 1011 1092 1101 1107 (no incluido 1102) | 31/12/2024 | 11.000.000,00 € | 04.0202.0042.00 59.0202.0042.00 | Una vez publicada la Orden de Bases Reguladoras de 31 de diciembre de 2022 y la orden de convocatoria 2023 se han concedido ayuda a 16 empresas, habiéndose concedido el total de los 11 ME para la anualidad 2024 y 2025 | 1- Fomentar la instalación de nuevas industrias agroalimentarias. Nº de empresas: 1 2-Mejorar la situación de las industrias agroalimentarias ya existentes Nº de empresas: 15 | La Autoridad de Gestión del PDR 2014-2022 de la Región de Murcia enviará el Plan de control de los expedientes que soliciten pago (Control sobre el terreno) y de las empresas que a 31.12.2024 hayan presentado un pago definitivo (Control a posteriori). |
| 170200.712E.77008 | 51840 Intervención en la transformación, comercialización y/o desarrollo de productos en el sector agroalimentario. | 1: Conseguir que la industria agroalimentaria regional mejore los procesos de transformación y comercialización de los productos agrarios reduciendo su impacto medioambiental, para aumentar la calidad de los productos y facilitar la implantación de nuevas técnicas de gestión que mejoren la presentación y comercialización. | 0163 1011 1092 1101 1107 (no incluido 1102) | 31/12/2024 | 0,00 € | 04.0302.6842.00 59.0302.6842.00 | Una vez publicada la Orden de Bases Reguladoras de 5 de abril de 2024 y pendiente de publicar la orden de convocatoria 2024 de la PEPAC, no hay datos previstos del número de empresas concedidas, para un total de 24 M € para las anualidades 2025, 2026 y 2027. | 1- Fomentar la instalación de nuevas industrias agroalimentarias. Nº de empresas: varias (pendiente) 2-Mejorar la situación de las industrias agroalimentarias ya existentes Nº de empresas: varias (pendiente) | La Autoridad de Gestión de la PEPAC 2023-2027 de la Región de Murcia enviará el Plan de control de los expedientes que soliciten pago (Control sobre el terreno) y de las empresas que a 31.12.2025 hayan presentado un pago definitivo (Control a posteriori). Entre los controles a realizar se encuentra el cumplimiento de los Objetivos planteados en la solicitud de ayuda y los compromisos adquiridos en los criterios de valoración y priorización. |
| 170300.531A.47029 | 52934 A BENEFICIARIOS DEL CONVENIO CON EL ICREF BONIFICACION PRESTAMOS HIPOTECARIOS | | 6499 | 31/12/2027 | 66.209,24 | Fondos propios | 1. Redacción y publicación Decreto del Consejo de Gobierno. 2. Justificación de las actividades. | | Control de expediente pagados |
| 170300.531A.47029 | 43742 Apoyo a los Servicios de Asesoramiento | 6: Impulsar el Asesoramiento Agrario | 0161 | 31/12/2024 | 842.000,00 | 59.0202.0021.00 0402.0200.21.00 | Orden de 8 de octubre de 2018, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la realización de acciones de asesoramiento a explotaciones agrarias, en el Marco del PDR de la Región de Murcia 2014-2020.(BORM nº 237 de 13/10/2018) modificada por Orden de 31 de mayo de 2021 (BORM nº 128 de 05/06/2021). Orden de 7 de octubre de 2021 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, por la que se aprueba la segunda convocatoria para la realización de acciones de asesoramiento a explotaciones agrarias, en el Marco del PDR de la Región de Murcia 2014-2020, modificada por Orden de 18 de noviembre de 2021 (BORM nº 274 de 26/11/2021), por Orden de 21 de diciembre de 2021 (BORM nº 295 de 23/12/2021) y por Orden de 17 de mayo de 2022 (BORM nº 118 de 24/05/2022). | Indicador 1: Perceptores del Servicio de Asesoramiento. Unidad de medida: Número de Perceptores Unidades previstas: 2100 | 1. Pago de los asesoramientos prestados hasta el 31/05/2024. 2. Controles administrativos y controles sobre el terreno y calidad. |
| 170300.531A.47029 | 44388 Gastos de funcionamiento y animación | 2: Apoyo Coste funcionamiento y animación. | 0161 | 31/12/2024 | 480.000,00 | 59.0202.0194.00 | Decreto nº 218/2017, de 2 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la concesión directa de unas ayudas a los GAC "Grupos de Acción Local", para ejecutar dos submedidas de la medida 19 del Plan de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2020, los proyectos programados de la submedida 19.2, contemplados en las estrategias de desarrollo local participativo y subvencionar los gastos de funcionamiento y animación, previstos en la submedida 19.4 y sus modificaciones: Decreto nº 268/2017, de 7 de diciembre, Decreto 104/2020, de 8 de octubre y Decreto 182/2022 de 6 de octubre. | 1 proyectos de apoyo a los gastos de gestión y animación. 4 perceptores 4 expedientes para cada perceptor | Decreto nº 218/2017, de 2 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la concesión directa de unas ayudas a los GAC "Grupos de Acción Local", para ejecutar dos submedidas de la medida 19 del Plan de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2020, los proyectos programados de la submedida 19.2, contemplados en las estrategias de desarrollo local participativo y subvencionar los gastos de funcionamiento y animación, previstos en la submedida 19.4 y sus modificaciones. Decreto nº 268/2017, de 7 de diciembre, Decreto 104/2020 de 8 de octubre y Decreto 182/2022 de 6 de octubre. |
| 170300.531A.47029 | 45086 Preparación y realización de las actividades de cooperación del GAL | 3: Apoyo para la preparación técnica para la cooperación | 0161 | 31/12/2024 | 517.000,00 | 59.0202.0193.00 | Decreto 30/2022 de 10 de marzo, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la ayudas a otorgar mediante concesión directa por la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, para la preparación y realización de las actividades de cooperación de los Grupos de Acción Local para el periodo 2014-2022 en la Región de Murcia, previstos en la submedida 19.3 y sus modificaciones: Decreto 254/2022 de 22 de diciembre | Apoyo a Proyectos de Cooperación de la EDLP. 4 perceptores: 1 proyecto | Decreto 30/2022 de 10 de marzo, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la ayudas a otorgar mediante concesión directa por la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, para la preparación y realización de las actividades de cooperación de los Grupos de Acción Local para el periodo 2014-2022 en la Región de Murcia, previstos en la submedida 19.3 y sus modificaciones: Decreto 254/2022 de 22 de diciembre |
| 170300.531A.47029 | 52400 Intervención Gestión y Animación EDLP. | 2: Apoyo Coste funcionamiento y animación. | 0161 | 31/12/2024 | 1.500.000,00 | 59.0302.7119.04 04.0302.7119.04 | Pendiente de publicación de la Orden de Bases y convocatoria PEPAC | 1 proyectos de apoyo a los gastos de gestión y animación. 4 perceptores 4 expedientes para cada perceptor | Pendiente de publicación de la Orden de Bases y convocatoria PEPAC |
| 170300.531A.47029 | 52554 Intervención, cooperación, preparación y Ejecución de proyectos de la AEI | 3: Apoyo para la preparación técnica para la cooperación | 0161 | 31/12/2024 | 275.000,00 | 59.0302.7161.00 04.0302.7161.00 | Pendiente de publicación de la Orden de Bases y convocatoria PEPAC | Nº de expedientes Unidades previstas: 8 | Pendiente de publicación de la Orden de Bases y convocatoria PEPAC |

12/08/2024 14:45:31 RUBIRA MARTINEZ, SARA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación

| | | | | | | | | | |
|-------------------|--|---|-------|------------|-----------------|------------------------------------|---|--|---|
| 170100.711C.47010 | 51399 A Entidades Privadas. Apoyo a Intervención Sectorial Apícola | 2: Fomento de la Apicultura Mejorar las condiciones generales de producción y comercialización de los productos apícolas en España, en el marco de Intervención Sectorial Apícola recogida en el Plan Estratégico Nacional de la Política Agrícola Común (PAC) 2023-2027, en cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la Política Agrícola Común, financiada con cargo al Fondo Europeo de Garantía (FEAGA). | A0149 | 15/10/2024 | 2.110,94 | 63.0106.0003.00 | La puesta en marcha de la subvención será mediante la publicación de la orden de convocatoria de acuerdo al Real Decreto 906/2022, de 25 de octubre, por el que se regula la Intervención Sectorial Apícola en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común. El procedimiento de concesión se iniciará de oficio y será el ordinario, establecido en el artículo 22.1 de la Ley General de Subvenciones, en concurrencia competitiva. | Indicador 1: Tramitación de expedientes Unidad de medida: Número de expedientes Unidades previstas: 5 expedientes | Nº expedientes tramitados Nº expedientes pagados |
| 170300.531A.77029 | 44389 Apoyo realización operaciones conforme a EDL | 5: Ejecución de Proyectos para alcanzar los objetivos de las EDLP-LEADER de la Región de Murcia | 161 | 31/12/2024 | 6.100.000,00 € | 59.0202.0192.00 | Medida 19.2, proyectos no programados: Orden de 3 de octubre de 2017 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se establecen las Bases Reguladoras de las Ayudas LEADER previstas en la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2020, para proyectos no programados en las Estrategias de Desarrollo Local Participativo (período transitorio). Modificación de fecha 9/11/2017. Corrección de errores a la Orden de 3 de octubre de 2017, de fecha 26/7/2016. Modificación de fecha 23/6/2021, de las bases reguladoras y Medida 19.2, proyectos programados: Decreto nº 218/2017, de 2 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la concesión directa de unas ayudas a los GAC "Grupos de Acción Local", para ejecutar dos submedidas de la medida 19 del Plan de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2020, los proyectos programados de la submedida 19.2, contemplados en las estrategias de desarrollo local participativo y subvención los gastos de funcionamiento y animación, previstos en la submedida 19.4 y sus modificaciones: Decreto nº 268/2017, de 7 de diciembre, y Decreto 104/2020, de 8 de octubre. Orden de 29 de marzo de 2022, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas LEADER financiadas por la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2022, para proyectos no programados. | Apoyo a los proyectos seleccionados de la EDLP proyectos no programados: 32 proyectos Proyectos no programados período transitorio: 215 Proyectos programados: 4 expedientes. | Orden de Bases de 3 de octubre de 2017, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca y modificaciones. Decreto 218/2017 de 2 de agosto del Consejo de Gobierno y modificaciones. Resoluciones de fecha 16 y 22 de noviembre de 2017, de la Secretaría General de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca de convocatorias de las ayudas de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo de los 4 grupos de acción local que gestionan el LEADER en la Región de Murcia y modificaciones posteriores. Orden de 29 de marzo de 2022, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas LEADER financiadas por la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2022, para proyectos no programados. |
| 170300.531A.77029 | 52401 Intervención operaciones EDLP | 5: Ejecución de Proyectos para alcanzar los objetivos de las EDLP-LEADER de la Región de Murcia | 161 | 31/12/2024 | 500.000,00 € | 59.0302.7119.02 04.0302.7119.02 | Pendiente de publicación de la Orden de Bases y convocatoria PEPAC | 1, Número de expedientes | Pendiente de publicación de la Orden de Bases y convocatoria PEPAC |
| 170300.711B.47000 | 39625 Forestación tierras agrarias. | 6: Mejorar el impacto sobre el medio ambiente en la agricultura Fomentar la conservación y captura de carbono en los sectores agrícola y forestal | A0161 | 31/12/2024 | 80.000,00 € | 59.0202.0221.00 | Durante los años 1994, 1995, 1996 y 1998 se efectuaron convocatorias de la línea de ayudas para la Forestación de tierras agrícolas, que fueron concedidas a los distintos beneficiarios por un periodo de veinte años. Dicha línea de ayuda engloba diversos tipos de ayuda, de los que únicamente procede pagar actualmente la prima compensatoria. Para la convocatoria del año 1998, las bases reguladoras de las ayudas vinieron establecidas en la Orden de 27 de julio de 1998, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para fomentar inversiones forestales en explotaciones agrarias de la Región de Murcia, desprendiéndose en su artículo 13.3, que el pago de la prima compensatoria se abonará en cada anualidad, debiendo presentarse a tal efecto la correspondiente solicitud de pago. Procedimiento de concesión: A todos los solicitantes que cumplan con los requisitos para ser beneficiarios | 1. Número expedientes: 3 Expedientes | "El establecido en los artículos 67-79 del Reglamento 1305/2013, en el artículo 18 del Reglamento delegado 807/2014 y el establecido en los artículos 14-16 del Reglamento de ejecución 808/2014" |
| 170300.711B.47000 | 43966 A agricultores Reg. Murcia Conversión y Mantenimiento agricultura ecológica | 5: Fomento de la Agricultura Ecológica Restaurar, preservar y mejorar los ecosistemas relacionados con la agricultura y la silvicultura | A0161 | 31/12/2024 | 7.000.000,00 € | 59.0202.0112.00 04.0202.0112.00 | Plan de acción: el establecido en la Orden de 25 de mayo de 2015 de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establecen, en la Región de Murcia, las bases reguladoras de las líneas de ayuda correspondientes a la medida 10 "Agroambiente y Clima" y medida 11 "Agricultura ecológica" del programa de desarrollo rural de la Región de Murcia 2014-2020. Procedimiento de concesión: por concurrencia competitiva. | 1. Número expedientes: 1300 Expedientes | "El establecido en los artículos 67-79 del Reglamento 1305/2013, en el artículo 18 del Reglamento delegado 807/2014 y el establecido en los artículos 14-16 del Reglamento de ejecución 808/2014" |
| 170300.711B.47000 | 43967 A agricultores Reg. Murcia fomento y mejora de Agroambiente y clima | 6: Mejorar el impacto sobre el medio ambiente en la agricultura Restaurar, preservar y mejorar los ecosistemas relacionados con la agricultura y la silvicultura | A0161 | 31/12/2024 | 600.000,00 € | 59.0202.0101.00 04.0202.0101.00 | Plan de acción: el establecido en la Orden de 25 de mayo de 2015 de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establecen, en la Región de Murcia, las bases reguladoras de las líneas de ayuda correspondientes a la medida 10 "Agroambiente y Clima" y medida 11 "Agricultura ecológica" del programa de desarrollo rural de la Región de Murcia 2014-2020. Procedimiento de concesión: por concurrencia competitiva. | 1. Número expedientes: 10 expedientes | "El establecido en los artículos 67-79 del Reglamento 1305/2013, en el artículo 18 del Reglamento delegado 807/2014 y el establecido en los artículos 14-16 del Reglamento de ejecución 808/2014" |
| 170300.711B.47000 | 44429 A empresas privadas mejora impac. Med. Amb. Clim. Agr. Ganader. | 6: Mejorar el impacto sobre el medio ambiente en la agricultura Restaurar, preservar y mejorar los ecosistemas relacionados con la agricultura y la silvicultura | A0150 | 31/12/2024 | 300.000,00 € | 59.0202.0101.78 04.0202.0101.78 | Plan de acción: el establecido en la Orden de 25 de mayo de 2015 de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establecen, en la Región de Murcia, las bases reguladoras de las líneas de ayuda correspondientes a la medida 10 "Agroambiente y Clima" y medida 11 "Agricultura ecológica" del programa de desarrollo rural de la Región de Murcia 2014-2020. Procedimiento de concesión: por concurrencia competitiva. | 1. Número expedientes: 10 Expedientes | "El establecido en los artículos 67-79 del Reglamento 1305/2013, en el artículo 18 del Reglamento delegado 807/2014 y el establecido en los artículos 14-16 del Reglamento de ejecución 808/2014" |
| 170300.711B.47000 | 51157 A Agricultores Región de Murcia para para paliar debilidades en la Agricultura, Intervención 6501.4 | 6: Mejorar el impacto sobre el medio ambiente en la agricultura Restaurar, preservar y mejorar los ecosistemas relacionados con la agricultura y la silvicultura | A0161 | 31/12/2024 | 500.000,00 € | 59.0202.0101.00 04.0202.0101.00 | Plan de acción: el establecido en la Orden de 25 de mayo de 2015 de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establecen, en la Región de Murcia, las bases reguladoras de las líneas de ayuda correspondientes a la medida 10 "Agroambiente y Clima" y medida 11 "Agricultura ecológica" del programa de desarrollo rural de la Región de Murcia 2014-2020. Procedimiento de concesión: por concurrencia competitiva. | 1. Número expedientes: 52 Expedientes | "El establecido en los artículos 67-79 del Reglamento 1305/2013, en el artículo 18 del Reglamento delegado 807/2014 y el establecido en los artículos 14-16 del Reglamento de ejecución 808/2014" Reglamento de Ejecución (UE) 2022/1475 de la Comisión de 6 de septiembre de 2022 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que atañe a la evaluación de los planes estratégicos de la PAC y al suministro de información para el seguimiento y la evaluación. |
| 170300.711B.47000 | 51158 A Agricultores Región de Murcia para contribuir a la recuperación y mejora de las Aves Esteparias, Intervención 6501.5 | 6: Mejorar el impacto sobre el medio ambiente en la agricultura Restaurar, preservar y mejorar los ecosistemas relacionados con la agricultura y la silvicultura | A0161 | 31/12/2024 | 2.000.000,00 € | 59.0202.0101.00 04.0202.0101.00 | Plan de acción: el establecido en la Orden de 25 de mayo de 2015 de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establecen, en la Región de Murcia, las bases reguladoras de las líneas de ayuda correspondientes a la medida 10 "Agroambiente y Clima" y medida 11 "Agricultura ecológica" del programa de desarrollo rural de la Región de Murcia 2014-2020. Procedimiento de concesión: por concurrencia competitiva. | 1. Número expedientes: 170 Expedientes | "El establecido en los artículos 67-79 del Reglamento 1305/2013, en el artículo 18 del Reglamento delegado 807/2014 y el establecido en los artículos 14-16 del Reglamento de ejecución 808/2014" Reglamento de Ejecución (UE) 2022/1475 de la Comisión de 6 de septiembre de 2022 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que atañe a la evaluación de los planes estratégicos de la PAC y al suministro de información para el seguimiento y la evaluación. |
| 170300.711B.47000 | 51159 A Agricultores Región de Murcia para contribuir al Mantenimiento de la Agricultura Ecológica, Intervención 6503.13 | 5: Fomento de la Agricultura Ecológica Restaurar, preservar y mejorar los ecosistemas relacionados con la agricultura y la silvicultura | A0161 | 31/12/2024 | 16.200.000,00 € | 59.0202.0112.00 04.0202.0112.00 | Plan de acción: el establecido en la Orden de 25 de mayo de 2015 de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establecen, en la Región de Murcia, las bases reguladoras de las líneas de ayuda correspondientes a la medida 10 "Agroambiente y Clima" y medida 11 "Agricultura ecológica" del programa de desarrollo rural de la Región de Murcia 2014-2020. Procedimiento de concesión: por concurrencia competitiva. | 1. Número expedientes: 2500 Expedientes | "El establecido en los artículos 67-79 del Reglamento 1305/2013, en el artículo 18 del Reglamento delegado 807/2014 y el establecido en los artículos 14-16 del Reglamento de ejecución 808/2014" Reglamento de Ejecución (UE) 2022/1475 de la Comisión de 6 de septiembre de 2022 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que atañe a la evaluación de los planes estratégicos de la PAC y al suministro de información para el seguimiento y la evaluación. |

RUBIRA MARTINEZ, SARA
 12/08/2024 14:45:31
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación

| | | | | | | | | | |
|-------------------|---|--|-------------------------------------|------------|----------------|------------------------------------|--|---|--|
| 170100.711C.47010 | 51399 A Entidades Privadas. Apoyo a Intervención Sectorial Apícola | 2: Fomento de la Apicultura Mejorar las condiciones generales de producción y comercialización de los productos apícolas en España, en el marco de Intervención Sectorial Apícola recogida en el Plan Estratégico Nacional de la Política Agrícola Común (PAC) 2023-2027, en cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la Política Agrícola Común, financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA). | A0149 | 15/10/2024 | 2.110,94 | 63.0106.0003.00 | La puesta en marcha de la subvención será mediante la publicación de la orden de convocatoria de acuerdo al Real Decreto 906/2022, de 25 de octubre, por el que se regula la Intervención Sectorial Apícola en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común. El procedimiento de concesión se iniciará de oficio y será el ordinario, establecido en el artículo 22.1 de la Ley General de Subvenciones, en concurrencia competitiva. | Indicador 1: Tramitación de expedientes Unidad de medida: Número de expedientes Unidades previstas: 5 expedientes | Nº expedientes tramitados Nº expedientes pagados |
| 170300.711B.47000 | 51160 A Agricultores Región de Murcia para contribuir al mantenimiento de hábitats beneficiosos para la biodiversidad, Intervención 6501.6 Paisaje Red Natura 2000 | 6: Mejorar el impacto sobre el medio ambiente en la agricultura Restaurar, preservar y mejorar los ecosistemas relacionados con la agricultura y la silvicultura | A0161 | 31/12/2024 | 1.400.000,00 € | 59 0202 0101.00 04 0202 0101.00 | Plan de acción: el establecido en la Orden de 25 de mayo de 2015 de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establecen, en la Región de Murcia, las bases reguladoras de las líneas de ayuda correspondientes a la medida 10 "Agroambiente y Clima" y medida 11 "Agricultura ecológica" del programa de desarrollo rural de la Región de Murcia 2014-2020. Procedimiento de concesión: por concurrencia competitiva. | 1. Número expedientes: 395 Expedientes | "El establecido en los artículos 67-79 del Reglamento 1305/2013, en el artículo 18 del Reglamento delegado 807/2014 y el establecido en los artículos 14-16 del Reglamento de ejecución 808/2014" Reglamento de Ejecución (UE) 2022/1475 de la Comisión de 6 de septiembre de 2022 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que atañe a la evaluación de los planes estratégicos de la PAC y al suministro de información para el seguimiento y la evaluación. |
| 170300.711B.47000 | 51161 A Agricultores Región de Murcia para contribuir al mantenimiento de las Razas Autóctonas en peligro de extinción, Intervención 6505 Razas | 6: Mejorar el impacto sobre el medio ambiente en la agricultura Restaurar, preservar y mejorar los ecosistemas relacionados con la agricultura y la silvicultura | A0161 | 31/12/2024 | 160.000,00 € | 59 0202 0101.78 04 0202 0101.78 | Plan de acción: el establecido en la Orden de 25 de mayo de 2015 de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establecen, en la Región de Murcia, las bases reguladoras de las líneas de ayuda correspondientes a la medida 10 "Agroambiente y Clima" y medida 11 "Agricultura ecológica" del programa de desarrollo rural de la Región de Murcia 2014-2020. Procedimiento de concesión: por concurrencia competitiva. | 1. Número expedientes: 15 Expedientes | "El establecido en los artículos 67-79 del Reglamento 1305/2013, en el artículo 18 del Reglamento delegado 807/2014 y el establecido en los artículos 14-16 del Reglamento de ejecución 808/2014" Reglamento de Ejecución (UE) 2022/1475 de la Comisión de 6 de septiembre de 2022 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que atañe a la evaluación de los planes estratégicos de la PAC y al suministro de información para el seguimiento y la evaluación. |
| 170300.711B.47000 | 51162 A Agricultores Región de Murcia para contribuir al mantenimiento de prácticas agrarias tradicionales beneficiosas para la biodiversidad, Intervención 6501.6 Viñedo Viejo | 6: Mejorar el impacto sobre el medio ambiente en la agricultura Restaurar, preservar y mejorar los ecosistemas relacionados con la agricultura y la silvicultura | A0161 | 31/12/2024 | 350.000,00 € | 59 0202 0101.00 04 0202 0101.00 | Plan de acción: el establecido en la Orden de 25 de mayo de 2015 de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establecen, en la Región de Murcia, las bases reguladoras de las líneas de ayuda correspondientes a la medida 10 "Agroambiente y Clima" y medida 11 "Agricultura ecológica" del programa de desarrollo rural de la Región de Murcia 2014-2020. Procedimiento de concesión: por concurrencia competitiva. | 1. Número expedientes: 246 Expedientes | "El establecido en los artículos 67-79 del Reglamento 1305/2013, en el artículo 18 del Reglamento delegado 807/2014 y el establecido en los artículos 14-16 del Reglamento de ejecución 808/2014" Reglamento de Ejecución (UE) 2022/1475 de la Comisión de 6 de septiembre de 2022 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que atañe a la evaluación de los planes estratégicos de la PAC y al suministro de información para el seguimiento y la evaluación. |
| 170300.711B.47002 | | Compensar las dificultades económicas derivadas del conflicto bélico en Ucrania en el sector agrario cítricos. | A0123 | 31/12/2024 | 230.000,00 | | Real Decreto 428/2022, de 7 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión directa de una ayuda excepcional de adaptación para compensar las dificultades económicas derivadas del conflicto bélico en Ucrania en determinados sectores agrarios. | Nº de expedientes Unidades previstas: 117 | Número de expediente pagados |
| 170300.711B.47003 | | Compensar las dificultades económicas derivadas del conflicto bélico en Ucrania en determinados sectores agrarios | A0142, A0145, A0147, A0149 | 31/12/2024 | 53.000,00 | | Real Decreto 428/2022, de 7 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión directa de una ayuda excepcional de adaptación para compensar las dificultades económicas derivadas del conflicto bélico en Ucrania en determinados sectores agrarios. | Nº de expedientes Unidades previstas: 22 | Número de expediente pagados |
| 170300.711B.47029 | 43770 Pago compensatorio zonas de montaña | 6: Mejorar el impacto sobre el medio ambiente en la agricultura Fomentar la conservación y captura de carbono en los sectores agrícola y forestal | A0161 | 31/12/2024 | 2.200.000,00 € | 59 0202 0131.00 | Plan de acción: el establecido en la Orden de 4 de marzo de 2016 de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, por la que se establecen las bases reguladoras de las líneas de ayudas correspondientes a la medida 13 "Pagos a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas". Procedimiento de concesión: A todos los solicitantes que cumplan con los requisitos para ser beneficiarios. Si se superase el crédito se procede al prorrateo del crédito entre los beneficiarios. | 1. Número expedientes: 500 Expedientes | "El establecido en los artículos 67-79 del Reglamento 1305/2013, en el artículo 18 del Reglamento delegado 807/2014 y el establecido en los artículos 14-16 del Reglamento de ejecución 808/2014" |
| 170300.711B.47029 | 43771 Pago comp. Zonas limitaciones específicas | 6: Mejorar el impacto sobre el medio ambiente en la agricultura Fomentar la conservación y captura de carbono en los sectores agrícola y forestal | A0161 | 31/12/2024 | 2.800.000,00 € | 59 0202 0133.00 | Plan de acción: el establecido en la Orden de 4 de marzo de 2016 de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, por la que se establecen las bases reguladoras de las líneas de ayudas correspondientes a la medida 13 "Pagos a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas". Procedimiento de concesión: A todos los solicitantes que cumplan con los requisitos para ser beneficiarios. Si se superase el crédito se procede al prorrateo del crédito entre los beneficiarios. | 1. Número expedientes: 900 Expedientes | "El establecido en los artículos 67-79 del Reglamento 1305/2013, en el artículo 18 del Reglamento delegado 807/2014 y el establecido en los artículos 14-16 del Reglamento de ejecución 808/2014" |
| 170300.711B.47029 | 47805 Pago comp. zonas de montaña. Next Generation | 6: Mejorar el impacto sobre el medio ambiente en la agricultura Fomentar la conservación y captura de carbono en los sectores agrícola y forestal | A0161 | 31/12/2024 | 50.000,00 € | 59 0202 0131.00 | Plan de acción: el establecido en la Orden de 4 de marzo de 2016 de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, por la que se establecen las bases reguladoras de las líneas de ayudas correspondientes a la medida 13 "Pagos a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas". Procedimiento de concesión: A todos los solicitantes que cumplan con los requisitos para ser beneficiarios. Si se superase el crédito se procede al prorrateo del crédito entre los beneficiarios. | 1. Número expedientes: 10 Expedientes | "El establecido en los artículos 67-79 del Reglamento 1305/2013, en el artículo 18 del Reglamento delegado 807/2014 y el establecido en los artículos 14-16 del Reglamento de ejecución 808/2014" |
| 170300.711B.47029 | 47806 Pago comp. Zonas limitat. espec. Next Generation | 6: Mejorar el impacto sobre el medio ambiente en la agricultura Fomentar la conservación y captura de carbono en los sectores agrícola y forestal | A0161 | 31/12/2024 | 50.000,00 € | 59 0202 0133.00 | Plan de acción: el establecido en la Orden de 4 de marzo de 2016 de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, por la que se establecen las bases reguladoras de las líneas de ayudas correspondientes a la medida 13 "Pagos a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas". Procedimiento de concesión: A todos los solicitantes que cumplan con los requisitos para ser beneficiarios. Si se superase el crédito se procede al prorrateo del crédito entre los beneficiarios. | 1. Número expedientes: 10 Expedientes | "El establecido en los artículos 67-79 del Reglamento 1305/2013, en el artículo 18 del Reglamento delegado 807/2014 y el establecido en los artículos 14-16 del Reglamento de ejecución 808/2014" |
| 170300.712A.77001 | 48223 Ayudas a agricultores para inversiones en explotaciones agrarias | Ayudas destinadas a la inversión en explotaciones agrarias en el marco del PDR 2014-2020 | A012 | 30/12/2024 | 300.000,00 | 04 0202 0041.00 59 0202 0041.00 | Orden de 21 de junio de 2021, por la que se modifica la Orden de 8 de febrero de 2019 de las ayudas destinadas a la inversión en explotaciones agrarias | Nº de expedientes Unidades previstas: 0 | Número de expediente tramitados |
| 170300.712A.77001 | 51824 A agricultores para inversiones productivas en explotaciones agrarias vinculadas al cambio climático | Ayudas destinadas a agricultores que realicen inversiones productivas en explotaciones agrarias vinculadas a contribuir a la mitigación-adaptación al cambio climático, uso eficiente de los recursos naturales y bienestar animal | A012 | 30/12/2024 | 725.000,00 | 04 0302 6841.01 59 0302 6841.01 | Orden de 12 de julio de 2022, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a la inversión en explotaciones agrarias, en el Marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común, periodo 2023-2027 | Nº de expedientes Unidades previstas: 0 | Número de expediente tramitados |
| 170300.712A.77001 | 51825 A agricultores inversiones en modernización y/o mejora de explotaciones agrarias | Ayudas destinadas a agricultores que realicen inversiones en modernización y/o mejora de explotaciones agrarias. | A012 | 30/12/2024 | 750.000,00 | 04 0302 6841.02 59 0302 6841.02 | Orden de 12 de julio de 2022, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a la inversión en explotaciones agrarias, en el Marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común, periodo 2023-2027 | Nº de expedientes Unidades previstas: 0 | Número de expediente tramitados |
| 170300.712A.77002 | 43746 Inversiones en explotaciones agrarias | 1. Modernización explotaciones agrarias Fomento de la modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias, introducción de nuevas tecnologías en el sector agrario y asegurar la competitividad en el mismo | A012 | 31/12/2024 | 50.000,00 € | 59.0202.0041.00 04.0202.0041.00 | Ayuda enmarcada en el PDR de la Región de Murcia, tratándose de ayudas de subvención de capital, con una intensidad de ayuda del 60% del importe elegible pudiendo llegar al 80% en determinados supuestos, siendo la concesión en régimen de concurrencia competitiva | 1. Número de Expdientes 1 | De acuerdo con el Reglamento 809/2014 de Control de Ayudas del Feasder, verificándose por el órgano instructor la adecuación de las operaciones auxiliadas al plan de inversiones aprobado, así como el control de las ayudas concedidas, recabando de los perceptores el cumplimiento de los requisitos exigidos en los plazos establecidos y mediante la realización de las comprobaciones pertinentes |

12/08/2024 14:45:31

RUBIRA MARTINEZ, SARA

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación

| | | | | | | | | | |
|-------------------|---|--|-------|------------|----------------|--|--|---|--|
| 170100.711C.47010 | 51399 A Entidades Privadas. Apoyo a Intervención Sectorial Apícola | 2: Fomento de la Apicultura Mejorar las condiciones generales de producción y comercialización de los productos apícolas en España, en el marco de Intervención Sectorial Apícola recogida en el Plan Estratégico Nacional de la Política Agrícola Común (PAC) 2023-2027, en cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la Política Agrícola Común, financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA). | A0149 | 15/10/2024 | 2.110,94 | 63.0106.0003.00 | La puesta en marcha de la subvención será mediante la publicación de la orden de convocatoria de acuerdo al Real Decreto 906/2022, de 25 de octubre, por el que se regula la Intervención Sectorial Apícola en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común. El procedimiento de concesión se iniciará de oficio y será el ordinario, establecido en el artículo 22.1 de la Ley General de Subvenciones, en concurrencia competitiva. | Indicador 1: Tramitación de expedientes Unidad de medida: Número de expedientes Unidades previstas: 5 expedientes | Nº expedientes tramitados Nº expedientes pagados |
| 170300.712A.77002 | 46426 Planes de mejora, Maquinaria y energía renovable | Ayudas destinadas a la inversión en explotaciones agrarias. | A012 | 30/12/2024 | 150.000,00 | 04 0202 0041.00 59 0202 0041.00 | Orden de 8 de febrero de 2019, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a la inversión en explotaciones agrarias en el marco del programa de desarrollo rural 2014-2020 | Nº de expedientes Unidades previstas: 0 | Número de expediente tramitados |
| 170300.712A.77002 | 46590 Ayudas primera instalación empresas agrarias para jóvenes agricultores | Creación de empresas cuyo objeto sea la actividad agraria, tanto agrícola como ganadera por jóvenes agricultores. | A012 | 30/12/2024 | 200.000,00 | 04 0202 0061.00 59 0202 0061.00 | Orden de 17 de mayo de 2019, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a los jóvenes agricultores para la creación de empresas agrarias en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 | Nº de expedientes Unidades previstas: 5 | Número de expediente tramitados |
| 170300.712A.77002 | 50395 Ayudas para el establecimiento de jóvenes agricultores | Creación de empresas cuyo objeto sea la actividad agraria, tanto agrícola como ganadera por jóvenes agricultores. | A012 | 30/12/2024 | 6.000.000,00 | 04 0302 6961.00 59 0302 6961.00 | Orden de 14 de marzo de 2023, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas al establecimiento de personas jóvenes agricultoras en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común de España, periodo 2023-2027 | Nº de expedientes Unidades previstas: 260 | Número de expediente tramitados |
| 170400.441A.76033 | 49068 Mejora del Abastecimiento en pequeños y medianos municipios. | La situación real del abastecimiento en pequeños y medianos municipios es que, siendo capaces de prestar el servicio, carecen de capacidad técnica y económica suficiente para una renovación y mejora de su red, lo que se traduce en un envejecimiento de los sistemas, un incremento de las pérdidas de agua en la red y una reducción de la garantía de suministro. El plan de mejora del abastecimiento y reducción de pérdidas en redes de pequeños y medianos municipios tiene como objetivo acelerar las inversiones necesarias, para la construcción de estas infraestructuras. Serán beneficiarias de la ayuda, los Ayuntamientos a través de las Comunidades Autónomas. | 3600 | 31/12/2024 | 1.457.442,00 € | 43.0209.0501.00 (100%) M.Trans. Ecológica. Next Generation | <ul style="list-style-type: none"> • Convocatoria, apertura de plazo de solicitud. • Solicitudes. • Evaluación de la documentación, subsanación si procede. • Informe técnico > resolución provisional de concesión> audiencia > resolución definitiva de concesión. • Contratación de las obras por parte de los Ayuntamientos y justificación de la contratación. • Ejecución de las obras. • Solicitud de pago y justificación de la ejecución. • Comprobación documental de la ejecución y subsanación si procede. • Comprobación in situ de la ejecución. • Informe técnico > resolución de pago. | <ul style="list-style-type: none"> • Reducción de pérdidas • Porcentaje de materiales reutilizados, reciclados o recuperados | • Comprobación documental e in situ de la ejecución. |
| 170400.531B.77029 | 43767 Ayudas a Comunidades de Regantes- consolidación de regadíos preexistentes mediante el aprovechamiento de aguas regeneradas. Medida 4.3.2.PDR 2014-2020 Convocatoria 2021 | 1: Objetivo: Consolidación de regadíos preexistentes en las comunidades de regantes mediante el aprovechamiento de aguas regeneradas procedentes de estaciones depuradoras. | 3600 | 31/12/2024 | 1.200.000,00 € | 59.0202.0043.02 04.0202.0043.01 (100% FEADER) | <ul style="list-style-type: none"> • Convocatoria, apertura de plazo de solicitud. • Solicitudes. • Evaluación de la documentación, subsanación si procede. • Comprobación in situ de no inicio de las inversiones solicitadas. • Comprobación de elegibilidad de las inversiones solicitadas. • Moderación de costes. • Informe técnico-económico > resolución provisional de concesión> audiencia > resolución definitiva de concesión. • Contratación de las obras por parte de las comunidades de regantes y justificación de la contratación. • Ejecución de las obras. • Solicitud de pago y justificación de la ejecución. • Comprobación documental de la ejecución y subsanación si procede. • Comprobación in situ de la ejecución. • Informe técnico > resolución de pago. | <ul style="list-style-type: none"> • Nº de actuaciones • Nº de comuneros beneficiarios • Superficie de riego beneficiada en ha • Volumen de agua regenerada empleada en redotación m3 • € total inversión / € gasto público • € gasto público / comunero beneficiado • € gasto público / superficie beneficiada • € gasto público / m3 año-1 de agua regenerada empleada en redotación. | <ul style="list-style-type: none"> • Recopilación a posteriori de los indicadores directos y cálculo de los derivados. Al tratarse de proyectos plurianuales es necesario recoger los datos de los proyectos finalizados. • Comparación de resultados de distintas convocatorias. • Decisión sobre condiciones de nuevas convocatorias para mejorar los resultados. |
| 170400.531B.77029 | 49571 A PYMES, ADQUIS. LICENC. SOFTWARE, MAQUIN. Y EQUIP. AGRARIOS PARA AGRICULT. DE PRECISIÓN. Medida 4.3.1. PDR 2014-2020. FONDOS NEXT GENERATION (EURI) | 1: Objetivo: Reducción del uso de productos químicos, en particular productos fertilizantes y fitosanitarios. Optimización del uso del agua, digitalización y monitorización de los insumos. Efectos a alcanzar. Utilización racional de los recursos hídricos y fertilizantes mediante la implantación de sistemas de agricultura 4.0: a) Mejora de la eficiencia de los sistemas de riego y el ahorro de agua. b) Instalación de sistemas de monitorización del riego y abonado. c) Sistemas para la mejora de la eficiencia en el riego y el abonado. d) Implantación de software de recomendación, control y gestión con implantación de alertas. e) Implantación de cultivos sin suelo y de alta eficiencia. f) Sistemas inteligentes de control de calidad del agua y fertilizantes, sensores de campo y telecontrol. | 3600 | 31/12/2025 | 743.944,00 € | 43.0209.0304.04 (100%) MRR. Agricultura de precisión y tecnologías 4.0. | <ul style="list-style-type: none"> • Convocatoria, apertura de plazo de solicitud. • Solicitudes. • Evaluación de la documentación, subsanación si procede. • Comprobación in situ de no inicio de las inversiones solicitadas. • Comprobación de elegibilidad de las inversiones solicitadas. • Moderación de costes. • Informe técnico-económico > resolución provisional de concesión> audiencia > resolución definitiva de concesión. • Contratación de las obras por parte de las comunidades de regantes y justificación de la contratación. • Ejecución de las obras. • Solicitud de pago y justificación de la ejecución. • Comprobación documental de la ejecución y subsanación si procede. • Comprobación in situ de la ejecución. • Informe técnico > resolución de pago. | <ul style="list-style-type: none"> • Nº de beneficiarios • Nº de parcelas afectadas • Superficie de riego afectada • Equipos instalados • € total inversión / € gasto público • € gasto público / beneficiario • € gasto público / superficie beneficiada • € gasto público / Zonas Vulnerables a Nitratos | <ul style="list-style-type: none"> • Recopilación a posteriori de los indicadores directos y cálculo de los derivados. Al tratarse de proyectos plurianuales es necesario recoger los datos de los proyectos finalizados. • Comparación de resultados de distintas convocatorias. • Decisión sobre condiciones de nuevas convocatorias para mejorar los resultados. |
| 170400.531B.77029 | 50619 Ayudas a Comunidades de Regantes para la mejora de la eficiencia energética y uso de energías renovables. Medida 4.3.1. PDR 2014-2020. Conv. 2022 FONDOS NEXT GENERATION (EURI) | 1: Consolidación, mejora y modernización de los regadíos existentes en la Región. Efectos a alcanzar: fomento de la eficiencia energética y el uso de fuentes de energía renovable en comunidades de regantes de la Región de Murcia, y así lograr una mayor sostenibilidad y competitividad de la agricultura de regadío. | 3600 | 31/12/2024 | 8.000.000,00 € | 59.0202.0143.01 100% FEADER. | <ul style="list-style-type: none"> • Convocatoria, apertura de plazo de solicitud. • Solicitudes. • Evaluación de la documentación, subsanación si procede. • Comprobación in situ de no inicio de las inversiones solicitadas. • Comprobación de elegibilidad de las inversiones solicitadas. • Moderación de costes. • Informe técnico-económico > resolución provisional de concesión> audiencia > resolución definitiva de concesión. • Contratación de las obras por parte de las comunidades de regantes y justificación de la contratación. • Ejecución de las obras. • Solicitud de pago y justificación de la ejecución. • Comprobación documental de la ejecución y subsanación si procede. • Comprobación in situ de la ejecución. • Informe técnico > resolución de pago. | <ul style="list-style-type: none"> • Nº de actuaciones • Nº de comuneros beneficiarios • Superficie de riego beneficiada en ha • Ahorro energético en kWh año-1 • € total inversión / € gasto público • € gasto público / comunero beneficiado • € gasto público / superficie beneficiada • € gasto público / kWh año-1 de ahorro | <ul style="list-style-type: none"> • Recopilación a posteriori de los indicadores directos y cálculo de los derivados. Al tratarse de proyectos plurianuales es necesario recoger los datos de los proyectos finalizados. • Superficie de riego beneficiada en ha • Decisión sobre condiciones de nuevas convocatorias para mejorar los resultados. |

RUBIRA MARTINEZ, SARA 12/08/2024 14:45:31

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación

| | | | | | | | | | |
|--------------------|---|--|-------|------------|----------------|--|--|--|---|
| 170100.711C.47010 | 51399 A Entidades Privadas. Apoyo a Intervención Sectorial Apícola | 2: Fomento de la Apicultura Mejorar las condiciones generales de producción y comercialización de los productos apícolas en España, en el marco de Intervención Sectorial Apícola recogida en el Plan Estratégico Nacional de la Política Agrícola Común (PAC) 2023-2027, en cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la Política Agrícola Común, financiada con cargo al Fondo Europeo de Garantía (FEAGA). | A0149 | 15/10/2024 | 2.110,94 | 63.0106.0003.00 | La puesta en marcha de la subvención será mediante la publicación de la orden de convocatoria de acuerdo al Real Decreto 906/2022, de 25 de octubre, por el que se regula la Intervención Sectorial Apícola en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común. El procedimiento de concesión se iniciará de oficio y será el ordinario, establecido en el artículo 22.1 de la Ley General de Subvenciones, en concurrencia competitiva. | Indicador 1: Tramitación de expedientes Unidad de medida: Número de expedientes Unidades previstas: 6 expedientes | Nº expedientes tramitados Nº expedientes pagados |
| 170400.531B.77029 | 50619 Ayudas a Comunidades de Regantes para la mejora de la eficiencia energética y uso de energías renovables. Medida 4.3.1. PDR 2014-2022. Conv. 2024 FONDOS NEXT GENERATION (EURI) | 1: Consolidación, mejora y modernización de los regadíos existentes en la Región. Efectos a alcanzar: fomento de la eficiencia energética y el uso de fuentes de energía renovable en comunidades de regantes de la Región de Murcia, y así lograr una mayor sostenibilidad y competitividad de la agricultura de regadío. | 3600 | 31/12/2025 | 3.076.000,00 € | 59.0202.0143.01 100% FEADER. Ayudas a comunidades de regantes. Next Generation. | <ul style="list-style-type: none"> Convocatoria, apertura de plazo de solicitud. Solicitudes. Evaluación de la documentación, subsanación si procede. Comprobación <i>in situ</i> de no inicio de las inversiones solicitadas. Comprobación de elegibilidad de las inversiones solicitadas. Moderación de costes. Informe técnico-económico > resolución provisional de concesión> audiencia > resolución definitiva de concesión. Contratación de las obras por parte de las comunidades de regantes y justificación de la contratación. Ejecución de las obras. Solicitud de pago y justificación de la ejecución. Comprobación documental de la ejecución y subsanación si procede. Comprobación <i>in situ</i> de la ejecución. Informe técnico > resolución de pago. | <ul style="list-style-type: none"> Nº de actuaciones Nº de comuneros beneficiarios Superficie de riego beneficiada en ha Ahorro energético en kWh año-1 € total inversión / € gasto público € gasto público / comunero beneficiado € gasto público / superficie beneficiada € gasto público / kWh año-1 de ahorro | <ul style="list-style-type: none"> Recopilación <i>a posteriori</i> de los indicadores directos y cálculo de los derivados. Al tratarse de proyectos plurianuales es necesario recoger los datos de los proyectos finalizados. Comparación de resultados de distintas convocatorias. Decisión sobre condiciones de nuevas convocatorias para mejorar los resultados. |
| 170400.531B.77029 | 43766 Ayudas a Comunidades de Regantes- mejora y modernización de infraestructuras de riego. Medida 4.3.1. PDR 2014-2020 Convocatoria 2019 | 1: Objetivo: Consolidación, mejora y modernización de los regadíos existentes en la Región. Efectos a alcanzar. Utilización racional de los recursos hídricos y energéticos mediante: a) Mejora de la eficiencia de los sistemas de riego y el ahorro de agua. b) Reducción de pérdidas de agua en redes de transporte y distribución. c) Mejora de la eficiencia energética de la infraestructura comunitaria de riego. d) Generación de energía renovable para abastecimiento de la infraestructura comunitaria de riego. e) Aumento de la capacidad de regulación de caudales y/o almacenamiento, mediante la construcción de balsas de riego. | 3600 | 31/12/2024 | 321.561,86 € | 59.0202.0043.01 04.0202.0043.01 | <ul style="list-style-type: none"> Convocatoria, apertura de plazo de solicitud. Solicitudes. Evaluación de la documentación, subsanación si procede. Comprobación <i>in situ</i> de no inicio de las inversiones solicitadas. Comprobación de elegibilidad de las inversiones solicitadas. Moderación de costes. Informe técnico-económico > resolución provisional de concesión> audiencia > resolución definitiva de concesión. Contratación de las obras por parte de las comunidades de regantes y justificación de la contratación. Ejecución de las obras. Solicitud de pago y justificación de la ejecución. Comprobación documental de la ejecución y subsanación si procede. Comprobación <i>in situ</i> de la ejecución. Informe técnico > resolución de pago. | <ul style="list-style-type: none"> Nº de actuaciones Nº de comuneros beneficiarios Superficie de riego beneficiada en ha Ahorro efectivo de agua en m3 Ahorro efectivo de agua procedente de acuíferos sobreexplotados en m3 Ahorro energético en kWh año-1 € total inversión / € gasto público € gasto público / comunero beneficiado € gasto público / superficie beneficiada € gasto público / m3 año-1 de agua ahorrada € gasto público / kWh año-1 de ahorro | <ul style="list-style-type: none"> Recopilación <i>a posteriori</i> de los indicadores directos y cálculo de los derivados. Al tratarse de proyectos plurianuales es necesario recoger los datos de los proyectos finalizados. Comparación de resultados de distintas convocatorias. Decisión sobre condiciones de nuevas convocatorias para mejorar los resultados. |
| 170400.531B.77029 | 43766 Ayudas a Comunidades de Regantes- mejora y modernización de infraestructuras de riego. Medida 4.3.1. PDR 2014-2022 Convocatoria 2024 | 1: Objetivo: Consolidación, mejora y modernización de los regadíos existentes en la Región. Efectos a alcanzar. Utilización racional de los recursos hídricos y energéticos mediante: a) Mejora de la eficiencia de los sistemas de riego y el ahorro de agua. b) Reducción de pérdidas de agua en redes de transporte y distribución. c) Mejora de la eficiencia energética de la infraestructura comunitaria de riego. d) Generación de energía renovable para abastecimiento de la infraestructura comunitaria de riego. e) Aumento de la capacidad de regulación de caudales y/o almacenamiento, mediante la construcción de balsas de riego. | 3600 | 31/12/2025 | 400.000,00 € | 59.0202.0043.01 04.0202.0043.01 | <ul style="list-style-type: none"> Convocatoria, apertura de plazo de solicitud. Solicitudes. Evaluación de la documentación, subsanación si procede. Comprobación <i>in situ</i> de no inicio de las inversiones solicitadas. Comprobación de elegibilidad de las inversiones solicitadas. Moderación de costes. Informe técnico-económico > resolución provisional de concesión> audiencia > resolución definitiva de concesión. Contratación de las obras por parte de las comunidades de regantes y justificación de la contratación. Ejecución de las obras. Solicitud de pago y justificación de la ejecución. Comprobación documental de la ejecución y subsanación si procede. Comprobación <i>in situ</i> de la ejecución. Informe técnico > resolución de pago. | <ul style="list-style-type: none"> Nº de actuaciones Nº de comuneros beneficiarios Superficie de riego beneficiada en ha Ahorro efectivo de agua en m3 Ahorro efectivo de agua procedente de acuíferos sobreexplotados en m3 Ahorro energético en kWh año-1 € total inversión / € gasto público € gasto público / comunero beneficiado € gasto público / superficie beneficiada € gasto público / m3 año-1 de agua ahorrada € gasto público / kWh año-1 de ahorro | <ul style="list-style-type: none"> Recopilación <i>a posteriori</i> de los indicadores directos y cálculo de los derivados. Al tratarse de proyectos plurianuales es necesario recoger los datos de los proyectos finalizados. Comparación de resultados de distintas convocatorias. Decisión sobre condiciones de nuevas convocatorias para mejorar los resultados. |
| 170500.712B.480.29 | 51838 Serv. Asesoram.a entidades asociativas sector acuícola | 1: Recuperación de los recursos pesqueros para una pesca sostenible. | A0321 | 31/12/2024 | 60.000,00 € | 68.0304.000.00 | La línea forma parte del PO del FEMPA que sale a concurrencia competitiva todos los años. La medida apoya actuaciones relacionadas con servicios de gestión, sustitución y asesoramiento del sector acuícola, de forma preferente en materia medioambiental. | 6. Regular la instalación experimental y definitiva, en su caso, de empresas de acuicultura, marisqueo, generadoras de riqueza. Número de instalaciones | Nº PROYECTOS |
| 170500.712B.48030 | 52678 A entidad.asociat.sector acuícola.act.contribuyan b.estado ambiental | 1: RECUPERACION DE LOS RECURSOS PESQUEROS PARA UNA PESCA SOSTENIBLE | A0321 | 31/12/2024 | 15.000,00 € | 68.0304.000.00 | La línea forma parte del PO del FEMPA: Promover el cambio y la adaptación de la actividad acuícola a sistemas de producción más sostenibles y respetuosos con el medio ambiente, contribuyendo a su buen estado, conservación, recuperación y restauración | 6. REGULAR LA INSTALACION EXPERIMENTAL Y DEFINITIVA, EN SU CASO, DE EMPRESAS DE ACUICULTURA, MARISQUEO, GENERADORAS DE RIQUEZA. Número de instalaciones | Se trata de proceso de concurrencia competitiva. El seguimiento de la actividad se realizará mediante el número de proyectos aprobados y su impacto sobre la competitividad. |
| 170500.542A.47029 | 41572 Información y Formación Profesional - Medida 1101 | 2: Potenciar formación para empleo en medio rural, en especial de las mujeres y agricultores jóvenes. A. - Programar, desarrollar y evaluar Programas de: Incorporación a la Empresa Agraria, Formación para el Empleo y otros orientados a la creación, estabilidad y promoción laboral, en especial de mujeres y jóvenes. | A0161 | 31/12/2024 | 500.000,00 € | 59.0202.0010.00 04.0202.0010.00 | Convocatoria. Solicitudes de ayuda. Concurrencia competitiva. Admisibilidad. Valoración de las solicitudes. Criterios de selección y valoración. Determinación y límites de las cuantías de las ayudas. Concesión. | 02: Formación para el empleo 3600 participantes | Programa de formación presentado y concedido a los beneficiarios, donde se detallan las acciones formativas a desarrollar y las plazas ofertadas en las mismas. |
| 170500.712B.40999 | 52083 Convenio IEO reservas marinas | 1: RECUPERACION DE LOS RECURSOS PESQUEROS PARA UNA PESCA SOSTENIBLE | A0311 | 31/12/2020 | 15.000,00 € | 68.0304.000.00 | La línea forma parte del PO del FEMPA que es un programa plurirregional. Anualmente se contemplan convocatorias de ayuda que son plurianuales en algunas medidas, y que se ajustan a la senda financiera establecida por el Comité de Seguimiento del citado fondo estructural. Con carácter general las convocatorias y decretos subvencionales deberían estar publicados en el primer semestre del año. | 3: ESTUDIOS SEGUIMIENTO ESTADO ARRECIFES Y RESERVA MARINA 1 Estudio | El seguimiento y evaluación de la subvención se realiza con el informe final que envía el IEO al final de plazo de justificación |
| 170500.712B.44200 | 52084 Convenio UMU reservas marinas | 1: RECUPERACION DE LOS RECURSOS PESQUEROS PARA UNA PESCA SOSTENIBLE | A0311 | 31/12/2020 | 37.000,00 € | 68.0304.000.00 | La línea forma parte del PO del FEMPA que es un programa plurirregional. Anualmente se contemplan convocatorias de ayuda que son plurianuales en algunas medidas, y que se ajustan a la senda financiera establecida por el Comité de Seguimiento del citado fondo estructural. Con carácter general las convocatorias y decretos subvencionales deberían estar publicados en el primer semestre del año. | 3: ESTUDIOS SEGUIMIENTO ESTADO ARRECIFES Y RESERVA MARINA 1 Estudio | El seguimiento y evaluación de la subvención se realiza con el informe final que envía la UMU al final de plazo de justificación |

RUBIRA MARTINEZ, SARA
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación

| | | | | | | | | | |
|-------------------|---|--|-------|------------|----------------|-----------------|--|---|--|
| 170100.711C.47010 | 51399 A Entidades Privadas. Apoyo a Intervención Sectorial Apícola | 2: Fomento de la Apicultura Mejorar las condiciones generales de producción y comercialización de los productos apícolas en España, en el marco de Intervención Sectorial Apícola recogida en el Plan Estratégico Nacional de la Política Agrícola Común (PAC) 2023-2027, en cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la Política Agrícola Común, financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA). | A0149 | 15/10/2024 | 2.110,94 | 63.0106.0003.00 | La puesta en marcha de la subvención será mediante la publicación de la orden de convocatoria de acuerdo al Real Decreto 906/2022, de 25 de octubre, por el que se regula la Intervención Sectorial Apícola en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común. El procedimiento de concesión se iniciará de oficio y será el ordinario, establecido en el artículo 22.1 de la Ley General de Subvenciones, en concurrencia competitiva. | Indicador 1: Tramitación de expedientes Unidad de medida: Número de expedientes Unidades previstas: 5 expedientes | Nº expedientes tramitados Nº expedientes pagados |
| 170500.712B.46029 | 52675 Estrat. desarrollo local participativo.entid.local.es.gast os corrientes | 12: Desarrollo local participativo. | A0311 | 31/12/2024 | 100.000,00 € | 68.0304.000.000 | La línea forma parte del PO del FEMPA que es un programa plurirregional. Anualmente se contemplan convocatorias de ayuda que son plurianuales en algunas medidas, y que se ajustan a la senda financiera establecida por el Comité de Seguimiento del citado fondo estructural. Con carácter general las convocatorias y decretos subvencionales deberían estar publicados en el primer semestre del año. | 6: Ayudas a proyectos no productivos ayuntamientos. 3 Ayudas | Se trata de proceso de concurrencia competitiva, y la dinamización del proceso de presentación de solicitudes la realiza GALPEMUR. La senda financiera anual viene marcada por el convenio firmado con GALPEMUR, y la distribución de importes por proyectos de gasto se hace considerando lo indicado en la Estrategia de Desarrollo Local Participativo, así como las indicaciones que al respecto nos traslada el Grupo en función de número de proyectos que estima se presentan cada año para cada línea de gasto |
| 170500.712B.47006 | 52077 Recogida de residuos con participación de pescadores en el mar y en las playas | 4: Vigilancia y control sobre la calidad de agua, sedimentos y organismos, como medio de mantener los recursos y luchar contra la contaminación. | A0311 | 31/12/2024 | 40.000,00 € | 68.0304.000.000 | La línea forma parte del PO del FEMPA que es un programa plurirregional. Anualmente se contemplan convocatorias de ayuda que son plurianuales en algunas medidas, y que se ajustan a la senda financiera establecida por el Comité de Seguimiento del citado fondo estructural. Con carácter general las convocatorias y decretos subvencionales deberían estar publicados en el primer semestre del año. | 2: Actuaciones limpieza caladeros // 70 Trabajadores implicados // 500 buceadores | Estas ayudas se otorgan en base a un régimen de costes simplificados que viene indicado el PO del FEMPA, y que se encuentra de forma particular aprobado para la Región de Murcia. El Seguimiento y Evaluación de la efectividad de la ayuda pública está incluido en las verificaciones administrativas y controles sobre el terreno que se hace sobre el mismo. |
| 170500.712B.47006 | 52674 Al sector pesquero paraliz. temporal actividades pesqueras | 1: Recuperación de los recursos pesqueros para una pesca sostenible. | A0311 | 31/12/2024 | 1.500.000,00 € | 68.0304.000.000 | La línea forma parte del PO del FEMPA que es un programa plurirregional. Anualmente se contemplan convocatorias de ayuda que son plurianuales en algunas medidas, y que se ajustan a la senda financiera establecida por el Comité de Seguimiento del citado fondo estructural. Con carácter general las convocatorias y decretos subvencionales deberían estar publicados en el primer semestre del año. | 7: Paralizaciones 40 Embarcaciones | El seguimiento del cumplimiento de las condiciones para recibir la ayuda se realiza certificación del Centro de Seguimiento de Pesca del MAGRAMA así como de Certificado de Capitanía Marítima. La efectividad de la medida de paralización temporal se realiza mediante las evaluaciones de recursos pesqueros que realiza el IEO para pelágicos, y mediante el seguimiento del esfuerzo pesquero mediante notas de primera venta. |
| 170500.712B.47006 | 52679 A empresas. prestación servicio de asesoramiento específico | 11: Fomento de la competitividad en acuicultura. | A0311 | 31/12/2024 | 20.000,00 € | 68.0304.000.000 | La línea forma parte del PO del FEMPA que es un programa plurirregional y pretende actuar sobre: Mejorar el rendimiento, la competitividad y la sostenibilidad de las explotaciones acuícolas a través de los servicios de asesoramiento | 3: Nº PROYECTOS INNOVACION | Se trata de proceso de concurrencia competitiva. El seguimiento de la actividad se realizará mediante el número de proyectos aprobados y su impacto sobre la competitividad. |
| 170500.712B.47006 | 52691 A empresas para gastos corrientes en la innovación de la acuicultura | 11: Fomento de la competitividad en acuicultura. | A0311 | 31/12/2024 | 100.000,00 € | 68.0304.000.000 | La línea forma parte del PO del FEMPA que es un programa plurirregional y pretende actuar sobre: Desarrollar e introducir en el mercado nuevas especies, productos nuevos o sustancialmente perfeccionados, envases y procesos o sistemas de organización más eficaces, fomentando con ello la mejora tecnológica y la competitividad en el sector de la acuicultura para afrontar los retos económicos, sociales y ambientales actuales y futuros. | 3: Nº PROYECTOS INNOVACION | Se trata de proceso de concurrencia competitiva. El seguimiento de la actividad se realizará mediante el número de proyectos aprobados y su impacto sobre la competitividad. |
| 170500.712B.47029 | 52677 Estrat. Desarrollo Local parti. Empresas. G. Corriente | 12: Desarrollo local participativo. | A0311 | 31/12/2024 | 50.000,00 € | 68.0304.000.000 | La línea forma parte del PO del FEMPA que es un programa plurirregional. Anualmente se contemplan convocatorias de ayuda que son plurianuales en algunas medidas, y que se ajustan a la senda financiera establecida por el Comité de Seguimiento del citado fondo estructural. Con carácter general las convocatorias y decretos subvencionales deberían estar publicados en el primer semestre del año. | 1: Nº Proyectos estrategia desarrollo 8 Proyectos | Se trata de proceso de concurrencia competitiva, y la dinamización del proceso de presentación de solicitudes la realiza GALPEMUR. La senda financiera anual viene marcada por el convenio firmado con GALPEMUR, y la distribución de importes por proyectos de gasto se hace considerando lo indicado en la Estrategia de Desarrollo Local Participativo, así como las indicaciones que al respecto nos traslada el Grupo en función de número de proyectos que estima se presentan cada año para cada línea de gasto |
| 170500.712B.48001 | 51280 A la Cofradía de pescadores de Águilas.Divulgación y Conservac.Cultura e intereses | 5: Promoción profesional y social del sector. | A0311 | 31/12/2024 | 100.000,00 € | Fondos propios | El interés público de esta subvención, reside en la necesidad de mantener la operatividad de las Cofradías de Pescadores y el funcionamiento de las Lonjas de Primera Venta | 03: Actualización y apoyo a las cofradías | nº actuaciones |
| 170500.712B.48001 | 51281 A la Cofradía de pescadores de Cartagena.Divulgación y Conservac.Cultura e intereses | 5: Promoción profesional y social del sector. | A0311 | 31/12/2024 | 50.000,00 € | Fondos propios | El interés público de esta subvención, reside en la necesidad de mantener la operatividad de las Cofradías de Pescadores y el funcionamiento de las Lonjas de Primera Venta | 03: Actualización y apoyo a las cofradías | nº actuaciones |
| 170500.712B.48001 | 51282 A la Cofradía de pescadores de Mazarrón.Divulgación y Conservac.Cultura e intereses | 5: Promoción profesional y social del sector. | A0311 | 45657 | 50.000,00 € | Fondos propios | El interés público de esta subvención, reside en la necesidad de mantener la operatividad de las Cofradías de Pescadores y el funcionamiento de las Lonjas de Primera Venta | 03: Actualización y apoyo a las cofradías | nº actuaciones |
| 170500.712B.48001 | 51283 A la Cofradía de pescadores de San Pedro del Pinatar. Divulgación y Conservac.Cultura e intereses | 5: Promoción profesional y social del sector. | A0311 | 45657 | 50.000,00 € | Fondos propios | El interés público de esta subvención, reside en la necesidad de mantener la operatividad de las Cofradías de Pescadores y el funcionamiento de las Lonjas de Primera Venta | 03: Actualización y apoyo a las cofradías | nº actuaciones |
| 170500.712B.48029 | 51837 A la agrupación de defensa sanitaria en acuicultura. Sanidad y bienestar animal | 8: Control de enfermedades en peces. | A0321 | 31/12/2024 | 35.000,00 € | 68.0304.000.000 | La línea forma parte del PO del FEMPA que es un programa plurirregional. Anualmente se contemplan convocatorias de ayuda que son plurianuales en algunas medidas, y que se ajustan a la senda financiera establecida por el Comité de Seguimiento del citado fondo estructural. Con carácter general las convocatorias y decretos subvencionales deberían estar publicados en el primer semestre del año. | 2: Nº de programas sanitarios 1 Programa | Anualmente la ADS de Acuicultura presenta las justificaciones junto con un informe técnico de las actuaciones realizadas en el año inmediatamente anterior, ya que se trata de una subvención postpagable. |
| 170500.712B.48029 | 52676 Estrat.desarrollo local participativo.entid.sin animo lu.g corrientes | 12: DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO | A0311 | 31/12/2024 | 150.000,00 € | 68.0304.000.000 | La línea forma parte del PO del FEMPA que es un programa plurirregional. Anualmente se contemplan convocatorias de ayuda que son plurianuales en algunas medidas, y que se ajustan a la senda financiera establecida por el Comité de Seguimiento del citado fondo estructural. Con carácter general las convocatorias y decretos subvencionales deberían estar publicados en el primer semestre del año. | 5: AYUDAS A PROYECTOS NO PRODUCTIVOS 5 Proyectos subvencionados | Se trata de proceso de concurrencia competitiva, y la dinamización del proceso de presentación de solicitudes la realiza GALPEMUR. La senda financiera anual viene marcada por el convenio firmado con GALPEMUR, y la distribución de importes por proyectos de gasto se hace considerando lo indicado en la Estrategia de Desarrollo Local Participativo, así como las indicaciones que al respecto nos traslada el Grupo en función de número de proyectos que estima se presentan cada año para cada línea de gasto |
| 170500.712B.48029 | 52690 A asociaciones sector pesquero impulso investig y mej. Conocimiento | 11: Fomento de la competitividad en acuicultura. | A0311 | 31/12/2024 | 60.000,00 € | 68.0304.000.000 | La línea forma parte del PO del FEMPA que es un programa plurirregional y pretende actuar sobre: Mejorar la gestión sostenible de los recursos de la pesca, la protección y conservación de los recursos biológicos y ecosistemas marino, la reducción de la huella ambiental de las actividades, el desarrollo e introducción de productos y equipos nuevos o sustancialmente perfeccionados, como artes, técnicas o tecnologías de pesca más eficientes energéticamente y/o selectivas, procesos y técnicas nuevas o perfeccionadas en la gestión de residuos, sistemas de gestión y organización nuevas o perfeccionadas en seguridad y condiciones de trabajo, nuevos métodos de trabajo que utilicen soluciones digitales innovadores, métodos y/o técnicas innovadoras para agregar valor a la producción pesquera, incluida la transformación y comercialización de los productos | 3: Nº PROYECTOS INNOVACION | Se trata de proceso de concurrencia competitiva. El seguimiento de la actividad se realizará mediante el número de proyectos aprobados y su impacto sobre la competitividad. |

12/08/2024 14:45:31

RUBIRA MARTINEZ, SARA

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación

| | | | | | | | | | |
|-------------------|---|--|-------|------------|--------------|-----------------|---|---|--|
| 170100.711C.47010 | 51399 A Entidades Privadas. Apoyo a Intervención Sectorial Apícola | 2: Fomento de la Apicultura Mejorar las condiciones generales de producción y comercialización de los productos apícolas en España, en el marco de Intervención Sectorial Apícola recogida en el Plan Estratégico Nacional de la Política Agrícola Común (PAC) 2023-2027, en cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la Política Agrícola Común, financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA). | A0149 | 15/10/2024 | 2.110,94 | 63.0106.0003.00 | La puesta en marcha de la subvención será mediante la publicación de la orden de convocatoria de acuerdo al Real Decreto 906/2022, de 25 de octubre, por el que se regula la Intervención Sectorial Apícola en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común. El procedimiento de concesión se iniciará de oficio y será el ordinario, establecido en el artículo 22.1 de la Ley General de Subvenciones, en concurrencia competitiva. | Indicador 1: Tramitación de expedientes Unidad de medida: Número de expedientes Unidades previstas: 5 expedientes | Nº expedientes tramitados Nº expedientes pagados |
| 170500.712B.48030 | 51836 A GALPEMUR costes fun.y anim. Estrateg.desar.local y participativo | 12: Desarrollo local participativo. | A0311 | 31/12/2024 | 625.000,00 € | 68.0304.000.00 | La línea forma parte del PO del FEMPA que es un programa plurirregional. Anualmente se contemplan convocatorias de ayuda que son plurianuales en algunas medidas, y que se ajustan a la senda financiera establecida por el Comité de Seguimiento del citado fondo estructural. Con carácter general las convocatorias y decretos subvencionales deberían estar publicados en el primer semestre del año. | 4: Ayuda gastos de funcionamiento. 1 Ayuda | La senda financiera de GALPEMUR permite una asignación de hasta el 25% del valor económico de los proyectos ejecutados por el Grupo. Anualmente GALPEMUR presenta las justificaciones oportunas sobre el importe prepagable que se le adelanta. |
| 170500.712B.76029 | 52686 Estrategia desarrollo local participativo.entidades locales.inversiones | 12: Desarrollo local sostenible. | A0311 | 31/12/2024 | 150.000,00 € | 68.0304.000.00 | La línea forma parte del PO del FEMPA que es un programa plurirregional. Anualmente se contemplan convocatorias de ayuda que son plurianuales en algunas medidas, y que se ajustan a la senda financiera establecida por el Comité de Seguimiento del citado fondo estructural. Con carácter general las convocatorias y decretos subvencionales deberían estar publicados en el primer semestre del año. | 6: Ayuda a proyectos no productivos ayuntamiento. 3 Ayudas | Se trata de proceso de concurrencia competitiva, y la dinamización del proceso de presentación de solicitudes la realiza GALPEMUR. La senda financiera anual viene marcada por el convenio firmado con GALPEMUR, y la distribución de importes por proyectos de gasto se hace considerando lo indicado en la Estrategia de Desarrollo Local Participativo, así como las indicaciones que al respecto nos traslada el Grupo en función de número de proyectos que estima se presentan cada año para cada línea de gasto |
| 170500.712B.77013 | 52680 Mej.cond.labor.y segur.a bordo aumento capac.armadores y propiet.buques | 2: Renovación y modernización de la flota para conseguir mejores condiciones de seguridad y habitabilidad, conservación y tratamiento de la pesca a bordo y reducciones de gastos y mantenimiento y funcionamiento. | A0311 | 31/12/2024 | 20.000,00 € | 68.0304.000.00 | La línea forma parte del PO del FEMPA que es un programa plurirregional. Anualmente se contemplan convocatorias de ayuda que son plurianuales en algunas medidas, y que se ajustan a la senda financiera establecida por el Comité de Seguimiento del citado fondo estructural. Con carácter general las convocatorias y decretos subvencionales deberían estar publicados en el primer semestre del año. | 2: Modernizaciones 5 Embarcaciones | La seguridad , salud y seguridad a bordo, y de las condiciones de trabajo en buques pesqueros con incremento de arqueo bruto. El seguimiento de este proyecto se realiza mediante el número de solicitudes de ayuda que demandan apoyo para requisitos de seguridad y salud que van más allá de los exigidos por la Capitanía Marítima, y la evaluación de la eficacia de la medida se realiza por el número de accidentes laborales que ocurran durante las faenas de pesca. |
| 170500.712B.77013 | 52681 A armad.y propiet.adq.motores c.a neutral climat. Barc.pesca y acuicult | 10: Lucha contra el cambio climático. | A0311 | 31/12/2024 | 100.000,00 € | 68.0304.000.00 | La línea forma parte del PO del FEMPA que es un programa plurirregional. Anualmente se contemplan convocatorias de ayuda que son plurianuales en algunas medidas, y que se ajustan a la senda financiera establecida por el Comité de Seguimiento del citado fondo estructural. Con carácter general las convocatorias y decretos subvencionales deberían estar publicados en el primer semestre del año. | 2: Nº MOTORES SUSTITUIDOS MENOS CONTAMINANTES 3 Motores | El PO del FEMPA contempla en el R(UE) 1139/2021 apoyo la eficiencia energética como medida de lucha contra el cambio climático. Este proyecto de gasto se dirige a apoyar el cambio o sustitución de los motores principales. El seguimiento de este proyecto de gasto se realiza mediante el indicador de número de motores sustituidos, y la evaluación de la medida contempla que las emisiones del motor nuevo tienen que ser inferiores al que se sustituye |
| 170500.712B.77013 | 52682 A propiet.y/o armadores buques.inv. En protección biodivers.acuatica | 4: Vigilancia y control sobre la calidad de aguas, sedimentos y organismos, como medio de mantener los recursos y luchar contra la contaminación marina. | A0311 | 31/12/2024 | 60.000,00 € | 68.0304.000.00 | La línea forma parte del PO del FEMPA que es un programa plurirregional. Anualmente se contemplan convocatorias de ayuda que son plurianuales en algunas medidas, y que se ajustan a la senda financiera establecida por el Comité de Seguimiento del citado fondo estructural. Con carácter general las convocatorias y decretos subvencionales deberían estar publicados en el primer semestre del año. | 4: Proyectos que limiten el impacto de la pesca en los ecosistemas marinos. 3 Proyectos | El PO del FEMPA contempla en el R(UE) 1139/2021 la necesidad de limitar el impacto de la pesca en el medio marino y la adaptación de la actividad pesquera a la protección de especies. Este proyecto de gasto apoya inversiones dirigidas a aumentar la selectividad de la pesca, evitando descartes y protegiendo a mamíferos y aves para que no entren las trampas de pesca. El seguimiento de este proyecto de gasto se realiza atendiendo al número de proyectos de ayudas presentados en este proyecto de gasto, y la evaluación de las actuaciones dependen del tipo de inversión solicitada y se realizan a lo largo de los 5 años siguientes al pago de la ayuda. |
| 170500.712B.77013 | 52683 A empresas para promoción de un sector acuicola competitivo | 11: Fomento de la competitividad en acuicultura. | A0321 | 31/12/2024 | 895.000,00 € | 68.0304.000.00 | La línea forma parte del PO del FEMPA que es un programa plurirregional. Anualmente se contemplan convocatorias de ayuda que son plurianuales en algunas medidas, y que se ajustan a la senda financiera establecida por el Comité de Seguimiento del citado fondo estructural. Con carácter general las convocatorias y decretos subvencionales deberían estar publicados en el primer semestre del año. | 2: Nº empresas subvencionadas para mejora de la competitividad. 4 Empresas | La acuicultura tiene su reflejo en el PO del FEMPA mediante el Plan Estratégico Nacional Acuicola. Este documento contempla diferentes medidas de actuación que encajan con los objetivos del FEMP. En este proyecto de gasto se apoyan en el art. 48 del R(UE) 508/2014, y el seguimiento del proyecto se realiza a través del número de solicitudes, y la evaluación del mismo se realiza por los indicadores contemplados en el PO del FEMP. |
| 170500.712B.77013 | 52684 Inversiones para la neutralidad climatica en acuicultura a empresas | 10: Lucha contra el cambio climático. | A0311 | 31/12/2024 | 60.000,00 € | 68.0304.000.00 | La línea forma parte del PO del FEMPA que es un programa plurirregional. Anualmente se contemplan convocatorias de ayuda que son plurianuales en algunas medidas, y que se ajustan a la senda financiera establecida por el Comité de Seguimiento del citado fondo estructural. Con carácter general las convocatorias y decretos subvencionales deberían estar publicados en el primer semestre del año. | 2: Nº empresas subvencionadas para mejora de la competitividad. 4 Empresas | El PO del FEMPA contempla en el R(UE) 1139/2021 apoya la contribución a la neutralidad climática mediante la reducción de la huella de carbono, el incremento de la eficiencia energética y la reconversión a fuentes de energía renovables |
| 170500.712B.77013 | 52685 A empresas inv.en comercialización y transformación prod. Pesqueros | 3: Actuaciones en materia de comercialización y/o transformación de los productos de la pesca que permita aumentar su valor añadido. | A0311 | 31/12/2024 | 895.000,00 € | 68.0304.000.00 | La línea forma parte del PO del FEMPA que es un programa plurirregional. Anualmente se contemplan convocatorias de ayuda que son plurianuales en algunas medidas, y que se ajustan a la senda financiera establecida por el Comité de Seguimiento del citado fondo estructural. Con carácter general las convocatorias y decretos subvencionales deberían estar publicados en el primer semestre del año. | 4: Empresas y/o modernizadas 6 Empresas | El PO del R(UE) 1139/2021 del FEMPA contempla las medidas de comercialización y transformación de los productos de la pesca y de la acuicultura. Este proyecto de gasto se enmarca en esa medidas, y el seguimiento del mismo se realiza por el número de empresas nuevas y/o modernizadas, y su evaluación se realiza mediante los indicadores de resultado para esta medida dentro del PO. |
| 170500.712B.77013 | 52692 A emp.eficiencia energy.mitig.c. climatico sin incremento capacidad | 2: Renovación y modernización de la flota para conseguir mejores condiciones de seguridad y habitabilidad, conservación y tratamiento de la pesca a bordo y reducciones de gastos y mantenimiento y funcionamiento. | A0311 | 31/12/2024 | 50.000,00 € | 68.0304.000.00 | La línea forma parte del PO del FEMPA que es un programa plurirregional. Anualmente se contemplan convocatorias de ayuda que son plurianuales en algunas medidas, y que se ajustan a la senda financiera establecida por el Comité de Seguimiento del citado fondo estructural. Con carácter general las convocatorias y decretos subvencionales deberían estar publicados en el primer semestre del año. | 2: Modernizaciones 5 Embarcaciones | La seguridad , salud y seguridad a bordo, y de las condiciones de trabajo de los pescadores permite realizar inversiones a bordo o bien en EPIS siempre y cuando superen los requisitos de la normativa. El seguimiento de este proyecto se realiza mediante el número de solicitudes de ayuda que demandan apoyo para requisitos de seguridad y salud que van más allá de los exigidos por la Capitanía Marítima, y la evaluación de la eficacia de la medida se realiza por el número de accidentes laborales que ocurran durante las faenas de pesca. |
| 170500.712B.77013 | 52693 A armadores y propietarios buques mej.cond.labor.y seg.a bordo | 2: Renovación y modernización de la flota para conseguir mejores condiciones de seguridad y habitabilidad, conservación y tratamiento de la pesca a bordo y reducciones de gastos y mantenimiento y funcionamiento. | A0311 | 31/12/2024 | 100.000,00 € | 68.0304.000.00 | La línea forma parte del PO del FEMPA que es un programa plurirregional. Anualmente se contemplan convocatorias de ayuda que son plurianuales en algunas medidas, y que se ajustan a la senda financiera establecida por el Comité de Seguimiento del citado fondo estructural. Con carácter general las convocatorias y decretos subvencionales deberían estar publicados en el primer semestre del año. | 2: Modernizaciones 5 Embarcaciones | La seguridad , salud y seguridad a bordo, y de las condiciones de trabajo de los pescadores permite realizar inversiones a bordo o bien en EPIS siempre y cuando superen los requisitos de la normativa. El seguimiento de este proyecto se realiza mediante el número de solicitudes de ayuda que demandan apoyo para requisitos de seguridad y salud que van más allá de los exigidos por la Capitanía Marítima, y la evaluación de la eficacia de la medida se realiza por el número de accidentes laborales que ocurran durante las faenas de pesca. |
| 170500.712B.77029 | 52688 Estrategia de desarrollo local participativo.empresas.inversio nes | 12: Desarrollo local participativo. | A0311 | 31/12/2024 | 450.000,00 € | 68.0304.000.00 | La línea forma parte del PO del FEMPA que es un programa plurirregional. Anualmente se contemplan convocatorias de ayuda que son plurianuales en algunas medidas, y que se ajustan a la senda financiera establecida por el Comité de Seguimiento del citado fondo estructural. Con carácter general las convocatorias y decretos subvencionales deberían estar publicados en el primer semestre del año. | 1: Nº Proyectos estrategia desarrollo 8 Proyectos | Se trata de proceso de concurrencia competitiva, y la dinamización del proceso de presentación de solicitudes la realiza GALPEMUR. La senda financiera anual viene marcada por el convenio firmado con GALPEMUR, y la distribución de importes por proyectos de gasto se hace considerando lo indicado en la Estrategia de Desarrollo Local Participativo, así como las indicaciones que al respecto nos traslada el Grupo en función de número de proyectos que estima se presentan cada año para cada línea de gasto |
| 170500.712B.78029 | 52687 Estrat. Desarrollo local participativo.entid.sin animo lu. Inversiones | 12: Desarrollo local participativo. | A0311 | 31/12/2024 | 350.000,00 € | 68.0304.000.00 | La línea forma parte del PO del FEMPA que es un programa plurirregional. Anualmente se contemplan convocatorias de ayuda que son plurianuales en algunas medidas, y que se ajustan a la senda financiera establecida por el Comité de Seguimiento del citado fondo estructural. Con carácter general las convocatorias y decretos subvencionales deberían estar publicados en el primer semestre del año. | 5: Ayuda a proyectos no productivos 3 Ayudas | Se trata de proceso de concurrencia competitiva, y la dinamización del proceso de presentación de solicitudes la realiza GALPEMUR. La senda financiera anual viene marcada por el convenio firmado con GALPEMUR, y la distribución de importes por proyectos de gasto se hace considerando lo indicado en la Estrategia de Desarrollo Local Participativo, así como las indicaciones que al respecto nos traslada el Grupo en función de número de proyectos que estima se presentan cada año para cada línea de gasto |

12/08/2024 14:45:31

RUBIRA MARTINEZ, SARA

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación

| | | | | | | | | | |
|-------------------|--|--|-------|------------|-------------|--|--|---|--|
| 170100.711C.47010 | 51399 A Entidades Privadas. Apoyo a Intervención Sectorial Apícola | 2: Fomento de la Apicultura Mejorar las condiciones generales de producción y comercialización de los productos apícolas en España, en el marco de Intervención Sectorial Apícola recogida en el Plan Estratégico Nacional de la Política Agrícola Común (PAC) 2023-2027, en cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la Política Agrícola Común, financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA). | A0149 | 15/10/2024 | 2.110,94 | 63.0106.0003.00 | La puesta en marcha de la subvención será mediante la publicación de la orden de convocatoria de acuerdo al Real Decreto 906/2022, de 25 de octubre, por el que se regula la Intervención Sectorial Apícola en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común. El procedimiento de concesión se iniciará de oficio y será el ordinario, establecido en el artículo 22.1 de la Ley General de Subvenciones, en concurrencia competitiva. | Indicador 1: Tramitación de expedientes Unidad de medida: Número de expedientes Unidades previstas: 5 expedientes | Nº expedientes tramitados Nº expedientes pagados |
| 170500.712B.78029 | 52694 A asociaciones del sector pesquero innovacion en pesca y acuicultura | 11: Fomento de la competitividad en acuicultura. | A0311 | 31/12/2024 | 50.000,00 € | 68.0304.000.00 | La línea forma parte del PO de FEMPA que es un programa plurirregional y pretende actuar sobre: Mejorar la gestión sostenible de los recursos de la pesca, la protección y conservación de los recursos biológicos y ecosistemas marino, la reducción de la huella ambiental de las actividades, el desarrollo e introducción de productos y equipos nuevos o sustancialmente perfeccionados, como artes, técnicas o tecnologías de pesca más eficientes energéticamente y/o selectivas, procesos y técnicas nuevas o perfeccionadas en la gestión de residuos, sistemas de gestión y organización nuevas o perfeccionadas en seguridad y condiciones de trabajo, nuevos métodos de trabajo que utilicen soluciones digitales innovadoras, métodos y/o técnicas innovadoras para agregar valor a la producción pesquera, incluida la transformación y comercialización de los productos | 3: Nº PROYECTOS INNOVACION | Se trata de proceso de concurrencia competitiva. El seguimiento de la actividad se realizará mediante el número de proyectos aprobados y su impacto sobre la competitividad. |
| 170500.712F.46029 | 52673 A SEPOR SEMANA DEL PORCINO DE LORCA RM | Promoción y fomento del sector ganadero regional (avícola, ovino, caprino, bovino y porcino) | A0162 | 31/12/2024 | 20.000,00 | Fondos propios | La concesión directa de la subvención se realizará previa publicación del correspondiente Decreto conforme al artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. | Nº actividades subvencionadas: Asistencia a jornadas y eventos: | Descripción del régimen de seguimiento y evaluación de la línea de subvención sobre la base de los indicadores asignados. |
| 170500.712F.47010 | 51585 A Ent.Priv.Ap.Interv.Sect. Apícola | 13: Fomento de la Apicultura Mejorar las condiciones generales de producción y comercialización de los productos apícolas en España, en el marco de Intervención Sectorial Apícola recogida en el Plan Estratégico Nacional de la Política Agrícola Común (PAC) del Reino de España 2023-2027, en cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la Política Agrícola Común (planes estratégicos de la PAC), financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), y por el que se derogan los Reglamentos (UE) n.º 1305/2013 y (UE) n.º 1307/2013.. | A0149 | 31/12/2024 | 2.110,94 | 04 0028 0099.09 (50%) | La puesta en marcha de la subvención será mediante la publicación de la orden de convocatoria de acuerdo al Real Decreto 906/2022, de 25 de octubre, por el que se regula la Intervención Sectorial Apícola en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común. El procedimiento de concesión se iniciará de oficio y será el ordinario, establecido en el artículo 22.1 de la Ley General de Subvenciones, en concurrencia competitiva. | 1: Inspecciones: 18 2: Tramitación de expedientes: 3 | - Nº expedientes tramitados - Nº expedientes pagados |
| 170500.712F.47029 | 51841 A explotaciones agrícolas servicios de asesoramiento PEPAC | Reforzar el asesoramiento de las explotaciones agrarias para su continua actualización | A0161 | 31/12/2024 | 638.000,00 | 04.0202.0021.00 59.0202.0021.00 | 1. Pago de los asesoramientos prestados durante el ejercicio presupuestario. 2. Controles administrativos y controles sobre el terreno y calidad. | 01: Perceptores del Servicio de Asesoramiento 2100 perceptores | Orden de Bases y Orden de Convocatoria. |
| 170500.712F.48002 | 52944 Ent.s/a lucro Apoyo Interv.Sect.Apíc | 13: Fomento de la Apicultura Mejorar las condiciones generales de producción y comercialización de los productos apícolas en España, en el marco de Intervención Sectorial Apícola recogida en el Plan Estratégico Nacional de la Política Agrícola Común (PAC) del Reino de España 2023-2027, en cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la Política Agrícola Común (planes estratégicos de la PAC), financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), y por el que se derogan los Reglamentos (UE) n.º 1305/2013 y (UE) n.º 1307/2013.. | A0149 | 31/12/2024 | 325.230,80 | 04 0028 0099.09 (50%) | La puesta en marcha de la subvención será mediante la publicación de la orden de convocatoria de acuerdo al Real Decreto 906/2022, de 25 de octubre, por el que se regula la Intervención Sectorial Apícola en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común. El procedimiento de concesión se iniciará de oficio y será el ordinario, establecido en el artículo 22.1 de la Ley General de Subvenciones, en concurrencia competitiva. | 1: Inspecciones: 18 2: Tramitación de expedientes: 3 | - Nº expedientes tramitados - Nº expedientes pagados |
| 170500.712F.48002 | 11163 SUBVENCIONES ADS | 09: Fomento y mejora de las Agrupaciones de defensa sanitaria ganaderas, financiando los gastos ocasionados por la realización de los Programas sanitarios y de control de las enfermedades de las diversas especies ganaderas. | A0162 | 31/12/2024 | 605.000,00 | 50.000,00 € MAPA 04 1005 1455 00 600.000,00 € FONDOS PROPIOS | Estas ayudas son concedidas en base a las bases reguladoras contenidas en la Orden de 14 de junio de 2016, de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a las agrupaciones de defensa sanitaria ganadera de la Región de Murcia, cuya finalidad es la compensación de los costes derivados de las actuaciones descritas en el apartado anterior frente a las enfermedades recogidas en el Anexo I de la disposición, que en cualquier caso se encuentran en la lista de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), o de las enfermedades de los animales y zoonosis enumeradas en los anexos I y II del Reglamento (UE) 652/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, por el que se establecen disposiciones para la gestión de los gastos relativos a la cadena alimentaria, la salud animal y el bienestar de los animales, y relativos a la fitosanidad y a los materiales de reproducción vegetal. SE conceden en régimen de concurrencia competitiva, iniciándose el procedimiento de mediante convocatoria publicada anualmente por la Consejería de Agua, Agricultura Ganadería y Pesca. | 1: solicitudes: 50 2: Tramitación de expedientes: 50 | - Nº solicitudes/Importe solicitado - Nº beneficiarios/Importe aprobado Revisión administrativa del 100% de los expedientes. Dado que el objeto de la ayuda es la financiación de los gastos ocasionados por la realización de los programas sanitarios y de control de las enfermedades de los animales, en el desarrollo de los Programas oficiales, el seguimiento y monitorización de estos programas por parte la unidad gestora supone un seguimiento de la realización de las actividades a subvencionar en base a los módulos el anexo IV de las bases reguladoras. asimismo la justificación de los gastos de las diferentes actividades que se especifican en el art.10 de las bases reguladoras proporcionan la suficiente información para una evaluación eficiente. |
| 170500.712F.48002 | 40796 ASOCIAC.DE GANADEROS PARA PROTEC.DE LAS RAZAS AUTOCTONAS EN PELIGRO DE EXTINCION | 10: Fomento de la mejora genética Financiar una serie de gastos a las asociaciones de ganaderos reconocidas por la CA de Murcia, de acuerdo al Real Decreto 1625/2011, de 14 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas al fomento de las razas autóctonas españolas, con la finalidad de fomentar las razas autóctonas españolas. | A0162 | 31/12/2024 | 17.000,00 | 04 1005 1112.00 | La puesta en marcha de la subvención será mediante la publicación de la orden de convocatoria, de acuerdo al Real Decreto 1625/2011, de 14 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas al fomento de las razas autóctonas españolas. El procedimiento de concesión se iniciará de oficio y será el ordinario, establecido en el artículo 22.1 de la Ley General de Subvenciones, en concurrencia competitiva. | 1: Tramitación de expedientes: 3 2: Inspecciones: 3 | - Nº solicitudes/Importe solicitado - Nº beneficiarios/Importe aprobado |

| | | | | | | | | | |
|-------------------|---|--|-------|------------|--------------|-----------------|---|---|---|
| 170100.711C.47010 | 51399 A Entidades Privadas. Apoyo a Intervención Sectorial Apícola | 2: Fomento de la Apicultura Mejorar las condiciones generales de producción y comercialización de los productos apícolas en España, en el marco de Intervención Sectorial Apícola recogida en el Plan Estratégico Nacional de la Política Agrícola Común (PAC) 2023-2027, en cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la Política Agrícola Común, financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA). | A0149 | 15/10/2024 | 2.110,94 | 63.0106.0003.00 | La puesta en marcha de la subvención será mediante la publicación de la orden de convocatoria de acuerdo al Real Decreto 906/2022, de 25 de octubre, por el que se regula la Intervención Sectorial Apícola en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común. El procedimiento de concesión se iniciará de oficio y será el ordinario, establecido en el artículo 22.1 de la Ley General de Subvenciones, en concurrencia competitiva. | Indicador 1: Tramitación de expedientes Unidad de medida: Número de expedientes Unidades previstas: 5 expedientes | Nº expedientes tramitados Nº expedientes pagados |
| 170500.712F.48002 | 51150 A IFEPA PARA EL SALÓN EQUIMUR 2024 | Promoción y fomento del sector ganado equino de la Región de Murcia | A0162 | 31/12/2024 | 20.000,00 | Fondos propios | La concesión directa de la subvención se realizará previa publicación del correspondiente Decreto conforme al artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. | Nº actividades subvencionadas: Asistencia a jornadas y eventos: | Descripción del régimen de seguimiento y evaluación de la línea de subvención sobre la base de los indicadores asignados. |
| 170500.712F.48801 | 48212 Control de rendimiento lechero | 10: Fomento de la mejora genética Financiar los costes que generen las actividades del control lechero oficial en la Región de Murcia y evitar que supongan una merma en la rentabilidad de las explotaciones de aptitud láctea en la Región de Murcia, de acuerdo con el Real Decreto 663/2023, de 18 de julio, por el que se regula el control oficial del rendimiento lechero para la evaluación genética en las especies bovina, ovina y caprina, se establecen las bases reguladoras de las subvenciones al control de rendimiento lechero. | A0162 | 31/12/2024 | 30.000,00 | 04 1005 1111.00 | La puesta en marcha de la subvención será mediante la publicación de la orden de convocatoria de acuerdo al Real Decreto 663/2023, de 18 de julio, por el que se regula el control oficial del rendimiento lechero para la evaluación genética en las especies bovina, ovina y caprina, se establecen las bases reguladoras de las subvenciones al control de rendimiento lechero. El procedimiento de concesión se iniciará de oficio y será el ordinario, establecido en el artículo 22.1 de la Ley General de Subvenciones, en concurrencia competitiva. | 1: Tramitación de expedientes: 1 2: Inspecciones: 1 | - Nº expedientes tramitados - Nº expedientes pagados |
| 170500.712F.77004 | 49551 AYUDAS INV.EN BIOSEG. EN CTROS. DE LIMPIEZA Y DESINF. DE VEHIC. TRANSP.POR CARRETERA | Promover las inversiones para la mejora de la sostenibilidad, la competitividad y la resiliencia del sector agroalimentario desde el ámbito económico, medioambiental y social | A8129 | 31/12/2024 | 100.000,00 € | 04 0209 0303.00 | Real Decreto 949/2021, de 2 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a inversiones en materia de bioseguridad para la mejora o construcción de centros de limpieza y desinfección de vehículos de transporte por carretera de ganado en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. (BOE nº 263 de 3.11.2021) | 1: Solicitudes: 3 2: Tramitación de expedientes: 3 3: Inspecciones: 3 | Revisión administrativa del 100% de los expedientes. Dado que el objeto de la ayuda es la financiación de los gastos ocasionados por la realización de las inversiones, el seguimiento y monitorización de estas por parte la unidad gestora supone un seguimiento de la realización de las actividades a subvencionar. Asimismo la justificación de los gastos de las diferentes actividades proporcionan la suficiente información para una evaluación eficiente. |
| 170500.712F.77004 | 49552 AYUD. PARA EFICIENC.ENERG.EN EXPLOT. Y PARA LA VALORAC.ENERG.DE ESTIERC.Y BIOMASA | Promover las inversiones para la mejora de la sostenibilidad, la competitividad y la resiliencia del sector agroalimentario desde el ámbito económico, medioambiental y social | E3821 | 31/12/2024 | 1.021.403,00 | 04 0209 0304.00 | Real Decreto 948/2021, de 2 de noviembre, que establece las bases reguladoras para la concesión de ayudas estatales destinadas a la ejecución de proyectos de inversión dentro del Plan de impulso de la sostenibilidad y competitividad de la agricultura y la ganadería (III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE núm. 263 de 3.11.2021), y concretamente las ayudas para las inversiones previstas en el mismo capítulo II del citado Real Decreto 948/2021, Sección Tercera, Programa de apoyo a las inversiones en eficiencia energética y energías renovables (biogás y biomasa agrícola) | 1: Solicitudes: 3 2: Tramitación de expedientes: 3 3: Inspecciones: 3 | Revisión administrativa del 100% de los expedientes. Dado que el objeto de la ayuda es la financiación de los gastos ocasionados por la realización de las inversiones, el seguimiento y monitorización de estas por parte la unidad gestora supone un seguimiento de la realización de las actividades a subvencionar. Asimismo la justificación de los gastos de las diferentes actividades proporcionan la suficiente información para una evaluación eficiente. |
| 170500.712F.77004 | 49570 AYUDAS A EXPLOTAC.PARA LA COBERT. DE BALSAS Y OTROS SIST. DE ALMACENAM.DE ESTIERCOL | Promover las inversiones para la mejora de la sostenibilidad, la competitividad y la resiliencia del sector agroalimentario desde el ámbito económico, medioambiental y social | E3821 | 31/12/2024 | 300.000,00 | 43 0209 0303.01 | Real Decreto 948/2021, de 2 de noviembre, que establece las bases reguladoras para la concesión de ayudas estatales destinadas a la ejecución de proyectos de inversión dentro del Plan de impulso de la sostenibilidad y competitividad de la agricultura y la ganadería (III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE nº 263 de 3.11.2021), y concretamente las ayudas para inversiones previstas en el capítulo II, Sección Primera, Programa de apoyo a las inversiones en sistemas de gestión de estiércoles en ganadería | 1: Solicitudes: 9 2: Tramitación de expedientes: 5 3: Inspecciones: 5 | Revisión administrativa del 100% de los expedientes. Dado que el objeto de la ayuda es la financiación de los gastos ocasionados por la realización de las inversiones, el seguimiento y monitorización de estas por parte la unidad gestora supone un seguimiento de la realización de las actividades a subvencionar. Asimismo la justificación de los gastos de las diferentes actividades proporcionan la suficiente información para una evaluación eficiente. |
| 170500.712F.78002 | 48114 GANADERÍA EXTENSIVA Y RAZAS AUTOCTONAS EN PELIGRO DE EXTINCIÓN | 10: Fomento de la mejora genética Financiar una serie de gastos a las asociaciones de ganaderos reconocidas por la CA de Murcia, de acuerdo al Real Decreto 1625/2011, de 14 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas al fomento de las razas autóctonas españolas, con la finalidad de fomentar las razas autóctonas españolas. | A0162 | 31/12/2024 | 18.000,00 | 04 1005 1112.00 | La puesta en marcha de la subvención será mediante la publicación de la orden de convocatoria, de acuerdo al Real Decreto 1625/2011, de 14 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas al fomento de las razas autóctonas españolas. El procedimiento de concesión se iniciará de oficio y será el ordinario, establecido en el artículo 22.1 de la Ley General de Subvenciones, en concurrencia competitiva. | 1: Tramitación de expedientes: 3 2: Inspecciones: 3 | - Nº solicitudes/Importe solicitado - Nº beneficiarios/Importe aprobado |
| 170500.712I.48029 | 52939. A AILIMPO. Experiencia piloto agrupación gestión fitosanitaria sostenible limón y pomelo. | 01. Constitución de una Agrupación para la gestión fitosanitaria sostenible en limón y Pomelo (AGEFI) con el objetivo de ayudar a resolver los problemas del sector productor de limón en materia de sanidad vegetal y estudiar la viabilidad de un sistema para poner en marcha a futuro la red de defensa fitosanitaria para mejorar la sanidad vegetal y evitar la introducción y dispersión de nuevas plagas y enfermedades en las plantaciones de limón de la Región de Murcia. | A0161 | 31/12/2024 | 50.000,00 | FONDOS PROPIOS. | La concesión directa de la subvención se realizará previa publicación del correspondiente Decreto conforme al artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. | Indicador 1: CONTRATACION TECNICO Unidad de medida: Nº PERSONAL CONTRATADO Unidades previstas: 1. | Nº estaciones tramitados 25 agricultores Nº estaciones comprobados: 25 agricultores. |
| 170500.712I.77001 | 49553 Inversiones ayudas a modernización de invernaderos de hortalizas, flor cortada y planta ornamental. | Inversión en modernización de invernaderos. | A0161 | 01/01/2025 | 6.602.436,00 | 43.0209.0304.02 | Plan de impulso de la sostenibilidad y la competitividad de la agricultura y la ganadería (III). Inversiones en agricultura de precisión, eficiencia energética y economía circular y en el aprovechamiento de energías y gases renovables en el sector agrícola y ganadero. Inversión C3.I4 en el ámbito del PRTR | Hectáreas de invernadero transformadas y/o modernizadas | Seguimiento de las inversiones en instalaciones sometidas a la ayuda |
| 170500.712I.77001 | 49554 Inversiones ayudas en biodiversidad en viveros. | Reforzar la bioseguridad en viveros | A0161 | 31/12/2025 | 175.175,19 | 43.0209.0303.06 | Plan de impulso de la sostenibilidad y la competitividad de la agricultura y la ganadería (II). Refuerzo de los sistemas de capacitación y bioseguridad en viveros y centros de limpieza y desinfección. Inversión C3.I3 en el ámbito del PRTR | Nº de viveros productores de planta | Seguimiento de las inversiones en instalaciones sometidas a la ayuda |

RUBIRA MARTINEZ, SARA 12/08/2024 14:45:33
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación

| | A | B | C | D | E | F |
|---|---------|---|--|---|-----------------------------------|-----------|
| 1 | Entidad | Denominación Subvención | Objetivo | Actividad | Destinatario | Importe |
| 2 | ESAMUR | Subvención Nominativa a la Asociación Empresarial de Investigación Centro tecnológico Nacional de la Conservera | Esamur tiene previsto en el marco de un convenio de colaboración con el CTC conceder una subvención a esta entidad para la continuación de acciones destinadas al sector conservero de la Región de Murcia, en línea con las iniciadas en ejercicio anteriores, en concreto, el estudio sobre la presencia y contenido de cloratos, THM,s, y compuestos contaminantes emergentes en aguas residuales urbanas y lodos en EDAR de la Región de Murcia. | Desarrollo de actividades relacionadas con la investigación y desarrollo tecnológico para la gestión y tratamiento de las aguas residuales del sector Agroalimentario de la Región de Murcia. | Centro Tecnológico de la Conserva | 60.000,00 |